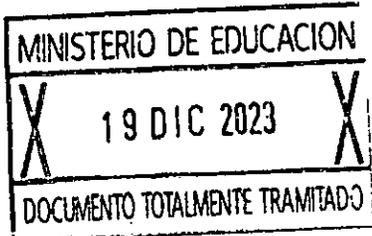




APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2023.



Solicitud N° 1790

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

VISTO:

001764 19.12.2023

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones que establece criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010; en el decreto exento N° 1.111, de 2023, del Ministerio de Educación que distribuye montos globales de los recursos que serán transferidos entre las instituciones de educación superior con proyectos adjudicados en el concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas; en las resoluciones exentas N° 2.558 y N° 4.487, ambas de 2023, y de la Subsecretaría de Educación Superior que aprobó las bases de concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas y que adjudicó los proyectos del concurso de áreas estratégicas, respectivamente; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 4 y 5, ambos de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos de la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez y de la Universidad de Los Andes; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, consigna recursos para el

Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas, glosa 10, y señala los ítems que lo conforman.

- 4°. Que, la precitada glosa 10, en su literal b), contempla recursos para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, excluyendo a las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la ley N° 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos del contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.
- 5°. Que, el decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010. Entre las modificaciones de dicho decreto, se encuentra aquella dispuesta en el decreto N° 155, de 2019, de este Ministerio, que fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.
- 6°. Que, en el contexto descrito en el párrafo precedente, mediante resolución exenta N° 2558, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las Bases sobre concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2023. De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2023: a las Universidades privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129; a las Universidades señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129; y, a las Instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129.
- 7°. Que, a su vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 16 de las Bases de concurso, se dictó la resolución exenta N° 4.487, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante la cual se adjudicaron los proyectos para el concurso en comento.
- 8°. Que, por su parte, y de conformidad con lo señalado en el numeral 19 de las Bases de concurso, con el objeto de distribuir los recursos, mediante el decreto exento N° 1.111, de 2023, de Educación, se distribuyeron los montos globales de los recursos que serán transferidos entre las instituciones de educación superior con proyectos adjudicadas en el concurso señalado, año 2023.
- 9°. Que, según lo establecido en el artículo 48° del decreto N° 344, de 2010 y sus modificaciones, cuyo texto refundido consta en el decreto N° 155, de 2019, del Ministerio de Educación, la transferencia de recursos será puesta a disposición de

las instituciones respectivas, en una o más cuotas, dependiendo de la naturaleza del proyecto expresada en su objetivo general; siendo, en la especie, necesario que la institución adjudicataria, para la correcta implementación y ejecución del convenio, cuente con los fondos de manera anticipada y en su totalidad, para que los gastos puedan ser autorizados para contratar y/o licitar, según corresponda.

- 10°. Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 17° de las Bases, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez para el desarrollo del proyecto denominado "Clúster de bienestar socioemocional: Articulación institucional e innovadora para la salud mental, el apoyo psicosocial y el aprendizaje socioemocional de la comunidad estudiantil UCSH", Código "UCS23101"; y con la Universidad de Los Andes para el desarrollo del proyecto denominado "Diseño de políticas y planes de acción para el cuidado de la Salud Mental Estudiantil y prevención de la Conducta Suicida en estudiantes de pregrado en la Universidad de los Andes" código "UAN23101".
- 11°. Que, en mérito de lo anteriormente señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios individualizados en el considerando precedente;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado con fecha 13 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2023

**"Clúster de bienestar socioemocional: Articulación institucional e innovadora para la salud mental, el apoyo psicosocial y el aprendizaje socioemocional de la comunidad estudiantil UCSH"
Código "UCS23101"**

En Santiago, Chile, a 13 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Galvarino Javier Jofré Araya sdb**, ambos domiciliados en General Jofré N° 462, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas, glosa 10, y señala los ítems que lo conforman.

Que, la precitada glosa 10, en su literal b), contempla recursos para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, excluyendo a las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la Ley N° 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos del contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.

Que, el decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010. Entre las modificaciones de dicho decreto, se encuentra aquella dispuesta en el decreto N° 155, de 2019, de este Ministerio, que fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.

Que, en el contexto descrito en el párrafo precedente, mediante resolución exenta N° 2558, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las Bases sobre concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2023. De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2023: a las Universidades privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; a las Universidades señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; y, a las Instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, entre las propuestas recomendadas por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 14.2. de las Bases del Concurso ya señaladas, a través de la resolución exenta N° 4487, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se adjudicó la propuesta de proyecto presentado por la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, denominado "Clúster de bienestar socioemocional: Articulación institucional e innovadora para la salud mental, el apoyo psicosocial y el aprendizaje socioemocional de la comunidad estudiantil UCSH", código "UCS23101", el que deberá ser ejecutado por **la Institución** de acuerdo a su formulación o reformulación; y,

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **la Institución y el Ministerio**, suscriban un **Convenio**, según lo dispuesto en el numeral 17 de las respectivas Bases del Concurso.

SEGUNDO: Área Estratégica, Objetivos, Hitos y Actividades del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente acuerdo, en adelante "**el Convenio**", que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Clúster de bienestar socioemocional: Articulación institucional e innovadora para la salud mental, el apoyo psicosocial y el aprendizaje socioemocional de la comunidad estudiantil UCSH", código "UCS23101", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Área Estratégica: Trayectorias Formativas para una educación superior transformadora, con perspectiva de género e inclusión de personas con discapacidad.

Objetivo general: Fortalecer las capacidades institucionales para abordar de manera innovadora y articulada la salud mental, el apoyo psicosocial y el aprendizaje socioemocional de la comunidad estudiantil UCSH (Universidad Católica Silva Henríquez) mediante la articulación y co-construcción de estrategias participativas, inclusivas y con perspectiva de género de prevención, formación y promoción de la salud mental, apoyo psicosocial y aprendizaje socioemocional.

Objetivos específicos (OE), Hitos y Actividades:

| | |
|---|--|
| OBJETIVO ESPECÍFICO N°1 | Diseñar e implementar el Clúster de Bienestar Socioemocional Integral (CBSMUCSH) como una instancia articuladora de acciones de apoyo psicosocial y aprendizaje socioemocional. |
| Hitos | Actividades |
| Hito 1: Equipo de proyecto conformado | Conformación del equipo para la gestión, planificación e implementación del proyecto con equidad de género. Definición de los alcances y tareas del Clúster. Actualización de programas de trabajo y responsables Incorporación de asesorías. Ejecución de campaña comunicacional para presentar el trabajo del Clúster. |
| Hito 2: Diagnóstico, sensibilización y sistematización de los propósitos del Clúster, realizados | Construcción de instrumento para levantamiento de datos (definición de ámbitos, actores y niveles). Generación de espacios multiestamentales para sensibilizar y evaluar los intereses de la comunidad universitaria (talleres, grupos focales, encuentros, etc.). Sistematización y análisis de la información recogida. |
| Hito 3: Acciones de lanzamiento del Clúster diseñadas e implementadas | Actualización de programas de trabajo y responsables Incorporación de asesorías Ejecución de campaña comunicacional para presentar el trabajo del Clúster |

| | |
|---|--|
| OBJETIVO ESPECÍFICO N°2 | Implementar un plan de acción institucional en bienestar socioemocional considerando momentos en las trayectorias de acompañamiento, así como temáticas y grupos prioritarios respecto de salud mental. |
| Hitos | Actividades |
| Hito 1: Diagnóstico de salud mental y bienestar socioemocional de la comunidad | Definición de instrumentos para la evaluación de la salud mental y el bienestar integral de los estudiantes con lógica interseccional. Validación del modelo diagnóstico con actores externos e internos. Diseño de una estrategia comunicacional de sensibilización al diagnóstico. |

| | |
|---|--|
| estudiantil, realizado. | Levantamiento de información. Análisis de resultados y elaboración de conclusiones y recomendaciones. |
| Hito 2: Servicios para estudiantes UCSH, diseñado. | Generación de espacios multiestamentales para determinar los servicios que requiere la comunidad universitaria con enfoque de género (talleres, grupos focales, encuentros, etc.). Definición de los servicios por área de intervención (promoción, formación, prevención, intervención). Definición de alcance de los servicios definidos. Gestión de articulación interna y externa para el desarrollo de los servicios. |
| Hito 3: Plan de acción Institucional implementado. | Levantamiento de brechas entre estado actual y deseado en materia de servicios de salud mental y bienestar socioemocional. Definición de áreas y grupos prioritarios con enfoque de género e inclusivo y elaboración del Plan de Acción Validación de plan de acción por expertos/as internos y externos. Sanción del plan de acción por los principales órganos colegiados institucionales (Comité Ejecutivo y Consejo Universitario). Implementación plan de acción. |

| | |
|--|--|
| OBJETIVO ESPECÍFICO N°3 | Desarrollar capacidades en estudiantes, académicos/as, profesionales y personal de gestión de la UCSH para implementar acciones de prevención, formación y promoción en salud mental y bienestar socioemocional. |
| Hitos | Actividades |
| Hito 1: Plan de formación en salud mental y bienestar socioemocional, elaborado. | Generación de espacios multiestamentales para determinar temáticas de formación (talleres, grupos focales, encuentros, etc.). Elaboración de plan de formación con enfoque de género y temáticas relativas a inclusión de personas con discapacidad para los distintos estamentos de la comunidad universitaria. Ejecución de campaña comunicacional para socializar el plan de formación. Implementación plan de formación. Evaluación plan de formación. |
| Hito 2: Sistema informático de monitoreo del bienestar socioemocional estudiantil, diseñado e implementado. | Contratación de asesoría para la elaboración de sistema informático de monitoreo de doble espejo (estudiantes y académicos), del bienestar socioemocional. Diseño de sistema de monitoreo informático que integre adaptaciones para usuarios con diversidad funcional. Implementación plan piloto. Capacitación a la comunidad universitaria en el uso del sistema informático de monitoreo. Sistema informático de monitoreo funcionando. |
| Hito 3: Plan de formación evaluado | Diseño de estrategia de evaluación participativa. Implementación de evaluación del Plan de Formación Implementación de mejoras detectadas a partir del Plan de Evaluación realizado. |

| | |
|--------------------------------|--|
| OBJETIVO ESPECÍFICO N°4 | Fortalecer y desarrollar alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional con universidades, instituciones y organizaciones con experiencia en la temática, con el fin de compartir recursos, experiencias y buenas prácticas. |
| Hitos | Actividades |

| | |
|---|--|
| Hito 1: Mapeo de actores relevantes realizado | Definición multiestamental de tipo de actores relevantes para desarrollar alianzas estratégicas. Mapeo de actores internos y externos, a nivel nacional e internacional. Establecimiento de brechas entre estado deseado y real en términos de alianzas |
| Hito 2: Estrategia de desarrollo de redes implementada | Diseño de estrategia de gestión de alianzas, con modelo de gestión e indicadores definidos. Generación de planificación para desarrollo y fortalecimiento de alianzas estratégicas. Revisión y actualización de políticas y procedimientos internos. Implementación del modelo de mejora continua para la gestión de alianzas estratégicas realizado. |

| | |
|--|---|
| OBJETIVO ESPECÍFICO N°5 | Desarrollar un indicador de calidad institucional asociado al bienestar socioemocional y salud mental en estudiantes para el seguimiento y monitoreo de la efectividad de las acciones vinculadas al (CBSM-UCSH) . |
| Hitos | Actividades |
| Hito 1: Metodología de construcción de indicador definida | Asesoría para la elaboración de metodología de construcción de indicadores de calidad. Validación de metodología de construcción de indicador con actores externos e internos. Aprobación de metodología institucional para la construcción de indicadores de calidad. |
| Hito 2: Indicador de calidad asociado a bienestar construido | Diseño de indicador de calidad asociado a bienestar socioemocional. Indicador de calidad validado. Sensibilización al diagnóstico. Validación técnica de indicador de calidad. Presentación a la comunidad universitaria del indicador. |
| Hito 3: Indicador de calidad asociado a bienestar socioemocional incorporado a sistema institucional de aseguramiento de la calidad y medido. | Aplicación piloto de indicador. Capacitación a actores relevantes de la comunidad universitaria. Indicador de calidad aplicado e incorporado al sistema institucional de aseguramiento de la calidad. |

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el Convenio, en las Bases para el Concurso de Propuestas de Proyectos en Áreas Estratégicas, año 2023, aprobadas por Resolución Exenta N° 2558, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, al Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto y Gastos.

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a \$274.013.000.- (doscientos setenta y cuatro millones trece mil pesos). Dicho monto, será aportado por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El aporte del Ministerio financiará los gastos del proyecto por concepto de transferencias corrientes, como gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En lo específico, por concepto de transferencias corrientes el Proyecto contempla Recursos humanos (contrataciones) y Gastos académicos. Por su parte, por concepto de transferencias de capital considera Bienes.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$274.013.000.- (doscientos setenta y cuatro millones trece mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Que exista disponibilidad de fondos en la Ley de Presupuestos respectiva.
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia la cláusula décima quinta del presente Convenio.
- d) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra d) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por el Ministerio, exclusivamente al desarrollo y ejecución del Proyecto.
- b) Entregar los informes de avance semestrales y final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima del Convenio, respectivamente.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del Proyecto.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio, señalados en la cláusula novena.

- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Entregar las garantías señaladas en la cláusula décimo quinta del Convenio.
- g) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance semestral según lo establecido en cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos indicados en la citada cláusula.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como de los gastos mencionados en la cláusula cuarta, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso y logros alcanzados en la implementación del Proyecto, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado al Ministerio de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024.

2. **Informe final:** al término de la ejecución del Proyecto, la Institución presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio comunicará a la Institución por escrito, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones de forma que se detecten. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

| Categoría | Descripción |
|---------------------------------|---|
| Satisfactorio | El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo. |
| Satisfactorio con observaciones | El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo. |
| Alerta de Insatisfactorio | El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero. |
| Insatisfactorio | El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero. |

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del Proyecto.

La vigencia del Convenio será de **42 (cuarenta y dos)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del Proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36 (treinta y seis)** meses.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio, previa solicitud escrita de la Institución, cuando concurren circunstancias fundadas que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto o de la vigencia del Convenio, respectivamente.

Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga de plazo adicional a la indicada en el párrafo anterior, siempre que la nueva solicitud de prórroga sea presentada por la Institución con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el presente Convenio, fundamentando la o las causas que justifican el mencionado caso fortuito o fuerza mayor. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación del Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

Las prórrogas antes señaladas requerirán de la ampliación de los plazos de las garantías de fiel cumplimiento y de transferencia por los recursos que, a la fecha de vencimiento de la duración original del Convenio se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada por el Ministerio en concordancia con lo establecido en la cláusula décimo quinta del Convenio.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá al Ministerio a través de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, en su calidad de continuadora de las funciones que sobre la materia del presente convenio ejercía el Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución del Proyecto y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución del Proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. El Ministerio podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá realizarse la respectiva modificación, la cual deberá ser aprobada mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá considerar visitas y/o reuniones presenciales y virtuales programadas en la frecuencia determinada por el Ministerio para examinar los avances del Proyecto desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, el Ministerio podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del Convenio.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Convenio y el Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse semestralmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al semestre calendario que corresponda, y solo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio y el Ministerio haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Unidad de Rendiciones de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse a la Institución por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la Institución tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer

las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá devolver el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el mismo se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente y en la cláusula décimo cuarta.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

El Ministerio podrá determinar el término anticipado al Convenio, en los siguientes casos de incumplimiento de carácter grave y/o reiterado:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, habiéndose implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en el párrafo segundo de la cláusula novena del presente Convenio.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda al proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) Obtener tres (3) informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos señalados en la cláusula séptima del Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima precedente.
- g) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que el Ministerio por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, en los términos señalados en la cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del Convenio.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud del Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo,

respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente Convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado a l Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, la Institución, deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado a l Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) , f) o g) de la cláusula décimo primera la Institución deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del mismo.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Garantías.

La Institución deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento de convenio** por una suma equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio, señalado en cláusula quinta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser emitida dentro del año 2023, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y tener una vigencia de al menos ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración del plazo de ejecución del mismo.

b) **Garantía por los recursos** que el Ministerio transfiera con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% de la transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser emitida dentro del año 2023, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio, y tener una vigencia de al menos ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración de la ejecución del presente Convenio.

La Institución deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos transferidos por el Ministerio y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada en los términos señalados en la cláusula décima, debiendo ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos transferidos no se encuentren rendidos y aprobados.

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo de ejecución y vigencia del convenio, según señala la cláusula octava, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que contemple una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la nueva fecha fijada para el término de la ejecución de este Convenio.

El Ministerio, estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recibido, para el evento que la Institución no haga devolución de los excedentes debido al término anticipado del Convenio, según lo establecido en la cláusula décimo primera, o, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio según señala la cláusula décimo cuarta del presente acuerdo, que no sean restituidos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

Estas garantías deberán ser entregadas en los plazos señalados, en la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 4°, Santiago.

En todo caso, la Institución tendrá derecho a retirar ambas garantías a contar de la aprobación por parte del Ministerio de la última rendición de cuentas contemplada en la cláusula décima del Convenio y siempre y cuando no existan saldos pendientes por rendir.

DÉCIMO SEXTO: Programación de Gastos.

La Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada a la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, en su calidad de continuadora de las funciones que sobre la materia del presente convenio ejercía el Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, dentro del primer trimestre de cada año de ejecución del Convenio, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregarla.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución, deberá mantener archivos con la documentación que respalda cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

La Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones según lo dispuesto en la cláusula sexta l. letra e) del presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados del Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.

El Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

La personería de don Galvarino Javier Jofré Araya, sdb, para representar a la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, consta en la Reducción a Escritura Pública, de fecha 31 de diciembre de 2021, del Acta N°005/2021, de "Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez", celebrada con fecha 15 de noviembre de 2021, anotada bajo el Repertorio N° 4220-2021, otorgada por doña Carmen Orellana Quiroga, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago, de doña Nancy de la Fuente Hernández.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la jefatura de la División de Educación Universitaria, el Proyecto denominado "Clúster de bienestar socioemocional: Articulación institucional e innovadora para la salud mental, el apoyo psicosocial y el aprendizaje socioemocional de la comunidad estudiantil UCSH" código "UCS23101".

FDO.: GALVARINO JAVIER JOFRÉ ARAYA SDB, RECTOR, UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado con fecha 13 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Los Andes, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2023

**"Diseño de políticas y planes de acción para el cuidado de la Salud Mental Estudiantil y prevención de la Conducta Suicida en estudiantes de pregrado en la Universidad de los Andes"
Código "UAN23101"**

En Santiago, Chile, a 13 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Los Andes, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **José Antonio Guzmán Cruzat**, ambos domiciliados en Monseñor Álvaro del Portillo 12.455, Las Condes, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas, glosa 10, y señala los ítems que lo conforman.

Que, la precitada glosa 10, en su literal b), contempla recursos para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, excluyendo a las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la Ley N° 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos del contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.

Que, el decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010. Entre las modificaciones de dicho decreto, se encuentra aquella dispuesta en el decreto N° 155, de 2019, de este Ministerio, que fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.

Que, en el contexto descrito en el párrafo precedente, mediante resolución exenta N° 2558, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las Bases

sobre concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2023. De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2023: a las Universidades privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; a las Universidades señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; y, a las Instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, entre las propuestas recomendadas por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 14.2. de las Bases del Concurso ya señaladas, a través de la resolución exenta N° 4487, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se adjudicó la propuesta de proyecto presentado por la Universidad de Los Andes, denominado "Diseño de políticas y planes de acción para el cuidado de la Salud Mental Estudiantil y prevención de la Conducta Suicida en estudiantes de pregrado en la Universidad de los Andes", código "UAN23101", el que deberá ser ejecutado por **la Institución** de acuerdo a su formulación o reformulación; y,

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **la Institución y el Ministerio**, suscriban un **Convenio**, según lo dispuesto en el numeral 17 de las respectivas Bases del Concurso.

SEGUNDO: Área Estratégica, Objetivos, Hitos y Actividades del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente acuerdo, en adelante "**el Convenio**", que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Diseño de políticas y planes de acción para el cuidado de la Salud Mental Estudiantil y prevención de la Conducta Suicida en estudiantes de pregrado en la Universidad de los Andes", código "UAN23101", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Área Estratégica: Trayectorias Formativas para una educación superior transformadora, con perspectiva de género e inclusión de personas con discapacidad.

Objetivo general: Mejorar la salud mental de las y los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Andes, reduciendo los síntomas depresivos, de ansiedad, de estrés académico, de riesgo de suicidalidad, y disminuyendo el consumo problemático de alcohol, a través de la implementación de intervenciones que promuevan el desarrollo de competencias, la habilitación de espacios amigables con accesibilidad universal, para la contención, orientación e interacción de estudiantes, y el fortalecimiento de reglamentos y protocolos que aseguren la sostenibilidad de estas acciones en el tiempo.

Objetivos específicos, Hitos y Actividades:

| | |
|---|---|
| OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1 | Desarrollar estrategias e intervenciones orientadas a la prevención de depresión, ansiedad, riesgo suicida, estrés académico y el consumo de alcohol, fortaleciendo competencias de afrontamiento |
|---|---|

| | |
|--|--|
| | saludable frente al estrés centradas en la regulación emocional, la resolución de problemas y en el reforzamiento de competencias psicoeducativas. |
| Hitos | Actividades |
| Hito 1: Profesionales para el diseño, implementación y evaluación de cursos de salud mental y de apoyo académico contratados. | Definición de los perfiles y rúbricas de evaluación de las contrataciones. |
| | Publicación de las ofertas de empleo de acuerdo con las políticas de la Universidad. |
| | Proceso de entrevista de potenciales candidatos o candidatas. |
| | Contrataciones |
| Hito 2: Cursos Online de Prevención Universal en Salud Mental y en Consumo de Alcohol, y Programas de Prevención Indicada de Suicidalidad y de Consumo de Alcohol en estudiantes de pregrado de primer año diseñados. | Presentación a Comité de Ética |
| | Diseño de los contenidos y metodologías de aplicación de los cursos y programas. |
| | Desarrollo de los cursos y programas en Canvas y del manual del facilitador para las sesiones presenciales. |
| Hito 3: Taller de Inserción Académica Universitaria en estudiantes de pregrado de primer año diseñado y realizado. | Levantamiento de necesidades a abordar en el taller. |
| | Diseño de los contenidos y metodologías de aplicación. |
| | Convocatoria de estudiantes e implementación del taller. |
| | Evaluación del taller y confección del informe. |
| Hito 4: Medición de afrontamiento de estrés académico para estudiantes de pregrado de primer año aplicado. | Adquisición de licencias E-Afrontamiento. |
| | Preparación y capacitación en la herramienta de medición E-Afrontamiento. |
| | Ejecución de la medición del afrontamiento de estrés académico. |
| | Evaluación y presentación de resultados. |
| Hito 5: Taller presencial de mindfulness para estudiantes de pregrado de todos los años de carrera realizado. | Entrenamiento de profesionales en las intervenciones de mindfulness. |
| | Invitación y reclutamiento de estudiantes y conformación de 2 grupos por semestre. |
| | Evaluación basal (pre- intervención). |
| | Implementación del taller. |
| | Evaluación post- intervención y confección del informe. |
| Hito 6: Cursos Online de Prevención Universal en Salud Mental y de Consumo de Alcohol, Taller de Competencias | Invitación, reclutamiento y aleatorización de las y los estudiantes a 2 grupos: 1) grupo control y 2) grupo de intervención. |
| | Evaluación basal. |

| | |
|---|---|
| Académicas y Programas de Prevención Indicada en suicidio y de Consumo de Alcohol en estudiantes de pregrado de primer año realizados | Implementación de los cursos, programas y talleres. |
| | Evaluación de los cursos, programas y talleres. |
| Hito 7: Evaluación y control de calidad del desarrollo de las intervenciones y su implementación realizada. | Reuniones semanales del encargado del área (Salud Mental y Educación) con equipos de desarrolladores hasta completar las intervenciones |
| | Creación de un manual de implementación para cada una de las intervenciones |
| | Reporte escrito de cada uno de los implementadores de las acciones de implementación realizadas que dé cuenta del grado de fidelidad seguido del manual de implementación. |
| | Reuniones semanales entre los encargados de área y los implementadores para supervisar proceso de implementación y guiar en caso de alejamiento del manual de implementación. |

| | |
|---|--|
| OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2 | Desarrollar y adecuar espacios del campus con accesibilidad universal para atender las necesidades de salud mental de las y los estudiantes y promover interacciones saludables. |
| Hitos | Actividades |
| Hito 1: Plan para habilitación de Espacios de Apoyo en Salud Mental Estudiantil en el Campus desarrollado. | Realizar estudio de locaciones para Espacios de Apoyo en Salud Mental Estudiantil. |
| | Diseñar el ante proyecto y la estructura de operación de Espacios de Apoyo en Salud Mental Estudiantil. |
| | Diseñar el uso de los espacios en la promoción de interacciones saludables. |
| | Cotizaciones de equipamiento y costos de construcción para la implementación de los espacios de Apoyo. |
| | Presentar plan al Consejo de Rectoría. |
| Hito 2: Acceso universal a Salón de Honor de Edificio Central de la Universidad habilitado. | Evaluación del equipamiento idóneo para dar acceso al Salón de Honor de Edificio Central. |
| | Cotización, adquisición y habilitación del espacio con accesibilidad universal. |
| | Inauguración del espacio con acceso universal. |
| Hito 3: Equipo móvil para dar acceso universal a distintos espacios de la Universidad adquirido. | Evaluación y cotización de soluciones que existen en el mercado. |
| | Adquisición del equipo seleccionado. |
| | Instalación del equipo móvil y evaluación de su funcionamiento. |
| Hito 4: Espacio de Apoyo en Salud Mental Estudiantil para orientaciones y contención habilitado. | Elección de cotizaciones y compra de los implementos y equipamiento definidos. |
| | Habilitación de espacio para Apoyo en Salud Mental Estudiantil. |
| | Inauguración de Espacio de Apoyo en Salud Mental Estudiantil. |

| | |
|---|--|
| Hito 5: Equipamiento para traslado de estudiantes con movilidad reducida hacia el Espacio de Vida Universitaria adquirido. | Estudio de soluciones factibles con relación a la realidad geográfica del Campus. |
| | Cotización de soluciones preseleccionadas |
| | Adquisición de la solución seleccionada |
| Hito 6: Espacio Vida Universitaria para realizar talleres habilitado. | Elaboración de un plan de remodelación para el espacio existente. |
| | Remodelación del espacio, adquisición de mobiliario y los equipos audiovisuales en base al plan. |
| | Inauguración del espacio Vida Universitaria remodelado. |
| Hito 7: Mejoras Sala Cero como espacio amigable de bienestar Estudiantil implementadas. | Elaboración de un plan de diseño interior para la sala cero. |
| | Cotización del mobiliario, equipos audiovisuales, iluminación y espacios de estar. |
| | Implementación del espacio remodelado. |
| Hito 8: Resultados del plan implementado evaluado. | Diseño de evaluación del plan. |
| | Evaluación del plan, incluyendo a los estudiantes. |
| | Análisis de resultados de la evaluación. |
| | Elaboración de propuesta de plan de mejora, en función de los resultados de la evaluación. |

| | |
|---|--|
| OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3 | Fortalecer un marco institucional para el cuidado de la salud mental de las y los estudiantes de pregrado que asegure su permanencia en el tiempo. |
| Hitos | Actividades |
| Hito 1: Persona que coordine y realice el control de gestión (Project Manager) contratada. | Definición del perfil de la contratación. |
| | Proceso de búsqueda y selección de potenciales candidatos de acuerdo con las políticas de la Universidad. |
| | Proceso de entrevista a potenciales candidatos(as). |
| | Decisión de contratación. |
| | Diseño de indicadores de proceso y resultado. |
| Hito 2: Sistema de datos para seguimiento de resultados desarrollado. | Construcción de tablero de datos para el seguimiento de resultados y registro en sistema "Cascade". |
| | Capacitación y asignación de licencias para actores relevantes del nivel ejecutivo y de carreras para revisión y seguimiento de indicadores del proyecto. |
| Hito 3: Jornadas de reflexión sobre la Política de Salud Mental para estudiantes de pregrado realizadas. | Convocar a grupos reflexión en torno a la salud mental estudiantil en todos los estamentos de la universidad (profesores, estudiantes, administrativos y miembros del Consejo de Rectoría) |
| | Realizar las jornadas de reflexión. |
| | Evaluar los resultados y consolidar las propuestas. |
| Hito 4: Política de salud mental para estudiantes de pregrado aprobada. | Evaluación y revisión de las conclusiones de las jornadas de reflexión en conjunto con la Federación de Estudiantes. |

| | |
|--|--|
| | Redacción de la política. |
| | Presentación y aprobación de la política por el Consejo de Rectoría. |
| | Publicación y difusión de la política. |
| Hito 5: Red de Instituciones de Educación superior para compartir buenas prácticas en Salud Mental conformada. | Convocar Instituciones de Educación Superior interesadas en compartir experiencias relacionadas con la educación a distancia |
| | Definir objetivos y metas de la Red y elaborar plan de trabajo. |
| | Realizar sesión de la Red. |
| Hito 6: Memoria sobre la implementación de intervenciones de salud mental estudiantil y buenas prácticas recopiladas. | Levantamiento de buenas prácticas en base al aprendizaje obtenido del desarrollo del proyecto. |
| | Redacción del informe incorporando evidencia, aspectos teóricos y la experiencia de la Universidad. |
| | Diseño del informe. |
| | Difusión del informe. |

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el Convenio, en las Bases para el Concurso de Propuestas de Proyectos en Áreas Estratégicas, año 2023, aprobadas por Resolución Exenta N° 2558, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, al Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto y Gastos.

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a \$238.009.000.- (doscientos treinta y ocho millones nueve mil pesos). Dicho monto, será aportado por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El aporte del Ministerio financiará los gastos del proyecto por concepto de transferencias corrientes, como gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En lo específico, por concepto de transferencias corrientes el Proyecto contempla Recursos humanos (contrataciones), Gastos académicos y Gastos de operación. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, considera Bienes y Obras.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$238.009.000.- (doscientos treinta y ocho millones nueve mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Que exista disponibilidad de fondos en la Ley de Presupuestos respectiva.
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia la cláusula décima quinta del presente Convenio.

- d) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra d) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por el Ministerio, exclusivamente al desarrollo y ejecución del Proyecto.
- b) Entregar los informes de avance semestrales y final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima del Convenio, respectivamente.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del Proyecto.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Entregar las garantías señaladas en la cláusula décimo quinta del Convenio.
- g) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance semestral según lo establecido en cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos indicados en la citada cláusula.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como de los gastos mencionados en la cláusula cuarta, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso y logros alcanzados en la implementación del Proyecto, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado al Ministerio de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024.

2. **Informe final:** al término de la ejecución del Proyecto, la Institución presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio comunicará a la Institución por escrito, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones de forma que se detecten. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

| Categoría | Descripción |
|---------------------------------|---|
| Satisfactorio | El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo. |
| Satisfactorio con observaciones | El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo. |
| Alerta de Insatisfactorio | El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero. |

| | |
|-----------------|--|
| Insatisfactorio | <p>El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo.</p> <p>Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.</p> |
|-----------------|--|

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del Proyecto.

La vigencia del Convenio será de **30 (treinta)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del Proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **24 (veinticuatro)** meses.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio, previa solicitud escrita de la Institución, cuando concurren circunstancias fundadas que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto o de la vigencia del Convenio, respectivamente.

Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga de plazo adicional a la indicada en el párrafo anterior, siempre que la nueva solicitud de prórroga sea presentada por la Institución con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el presente Convenio, fundamentando la o las causas que justifican el mencionado caso fortuito o fuerza mayor. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación del Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

Las prórrogas antes señaladas requerirán de la ampliación de los plazos de las garantías de fiel cumplimiento y de transferencia por los recursos que, a la fecha de vencimiento de la duración original del Convenio se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada por el Ministerio en concordancia con lo establecido en la cláusula décimo quinta del Convenio.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá al Ministerio a través de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, en su calidad de continuadora de las funciones que sobre la materia del presente convenio ejercía el Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución del Proyecto y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución del Proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas

y procedimientos vigentes. El Ministerio podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá realizarse la respectiva modificación, la cual deberá ser aprobada mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá considerar visitas y/o reuniones presenciales y virtuales programadas en la frecuencia determinada por el Ministerio para examinar los avances del Proyecto desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, el Ministerio podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del Convenio.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Convenio y el Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse semestralmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al semestre calendario que corresponda, y solo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio y el Ministerio haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Unidad de Rendiciones de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse a la Institución por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la Institución tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá devolver el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el mismo se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente y en la cláusula décimo cuarta.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

El Ministerio podrá determinar el término anticipado al Convenio, en los siguientes casos de incumplimiento de carácter grave y/o reiterado:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, habiéndose implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en el párrafo segundo de la cláusula novena del presente Convenio.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda al proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) Obtener tres (3) informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos señalados en la cláusula séptima del Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima precedente.
- g) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que el Ministerio por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, en los términos señalados en la cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del Convenio.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud del Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente Convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, la

Institución, deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) , f) o g) de la cláusula décimo primera la Institución deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del mismo.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Garantías.

La Institución deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento de convenio** por una suma equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio, señalado en cláusula quinta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser emitida dentro del año 2023, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y tener una vigencia de al menos ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración del plazo de ejecución del mismo.

- b) **Garantía por los recursos** que el Ministerio transfiera con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% de la transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser emitida dentro del año 2023, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio, y tener una vigencia de al menos ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración de la ejecución del presente Convenio.

La Institución deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos transferidos por el Ministerio y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada en los términos señalados en la cláusula décima, debiendo ser renovada, al menos quince

(15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos transferidos no se encuentren rendidos y aprobados.

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo de ejecución y vigencia del convenio, según señala la cláusula octava, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que contemple una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la nueva fecha fijada para el término de la ejecución de este Convenio.

El Ministerio, estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recibido, para el evento que la Institución no haga devolución de los excedentes debido al término anticipado del Convenio, según lo establecido en la cláusula décimo primera, o, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio según señala la cláusula décimo cuarta del presente acuerdo, que no sean restituidos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

Estas garantías deberán ser entregadas en los plazos señalados, en la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 4º, Santiago.

En todo caso, la Institución tendrá derecho a retirar ambas garantías a contar de la aprobación por parte del Ministerio de la última rendición de cuentas contemplada en la cláusula décima del Convenio y siempre y cuando no existan saldos pendientes por rendir.

DÉCIMO SEXTO: Programación de Gastos.

La Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada a la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, en su calidad de continuadora de las funciones que sobre la materia del presente convenio ejercía el Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, dentro del primer trimestre de cada año de ejecución del Convenio, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregarla.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución, deberá mantener archivos con la documentación que respalda cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

La Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones según lo dispuesto en la cláusula sexta I. letra e) del presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados del Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.

El Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

La personería de don José Antonio Guzmán Cruzat, para representar a la Universidad de Los Andes, consta en "Acta de la reunión número 132 de la Junta Directiva de Universidad de Los Andes" de fecha 12 de noviembre de 2018, reducida a escritura pública con fecha 1 de marzo de 2019, otorgada por el Notario Público de la Cuarta Notaría Pública de Santiago, don Jorge Lobos Díaz suplente de don Cosme Fernando Gomila Gatica, bajo Repertorio N° 3.034/2019.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la jefatura de la División de Educación Universitaria, el Proyecto denominado "Diseño de políticas y planes de acción para el cuidado de la Salud Mental Estudiantil y prevención de la Conducta Suicida en estudiantes de pregrado en la Universidad de los Andes" código "UAN23101".

FDO.: JOSÉ ANTONIO GUZMÁN CRUZAT, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.516, de Presupuestos de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023:

| Asignación Presupuestaria | Monto en (M\$) | Código Proyecto |
|---------------------------|----------------|-----------------|
| 09-90-03-24-03-802 | 175.261 | UCS23101 |
| 09-90-03-33-03-401 | 98.752 | UCS23101 |
| 09-90-03-24-03-802 | 139.547 | UAN23101 |
| 09-90-03-33-03-401 | 98.462 | UAN23101 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



4

Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que indica, en el marco de la ejecución del concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

| | |
|--|----------|
| - Carta certificada a Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez | 1 |
| - Carta certificada a Universidad de Los Andes | 1 |
| - Gabinete Subsecretaría de Educación Superior | 1 |
| - División de Educación Universitaria, SUBESUP | 1 |
| - División de Administración y Presupuesto, SUBESUP | 1 |
| - División Jurídica, SUBESUP | 1 |
| - Oficina de Partes | 1 |
| - Archivo | 1 |
| Total | 8 |

Expediente SGD N° 46907-2023



FORMULARIO DE POSTULACIÓN
**CONCURSO ÁREAS ESTRATÉGICAS
 SUBSISTEMA UNIVERSITARIO
 FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
 AÑO 2023**

| DATOS GENERALES | |
|--|--|
| Nombre institución: | Universidad Católica Silva Henríquez |
| RUT institución: | 71.912.200-0 |
| Dirección casa central institución: | General Jofré 462. Santiago. |
| Título de la propuesta (debe ser el mismo ingresado a la plataforma y tener un máximo de 300 caracteres): | Clúster de bienestar socioemocional: Articulación institucional e innovadora para la salud mental, el apoyo psicosocial y el aprendizaje socioemocional de la comunidad estudiantil UCSH |
| Área estratégica de la propuesta (seleccionar sólo un área): | Área 1: Trayectorias Formativas para una educación superior transformadora, con perspectiva de género e inclusión de personas con discapacidad. |
| Acciones específicas (seleccionar la acción específica principal que refleje el objetivo de la propuesta, según Área estratégica seleccionada): | d) Diseño e implementación de políticas, orientaciones y/o planes de acción orientados al cuidado de la salud mental y a la prevención de la conducta suicida entre estudiantes de la institución. |
| Duración de la propuesta (18 a 36 meses): | 36 meses |
| Monto solicitado al Mineduc (200 a 300 millones de pesos)¹: | \$274.013.000 |

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima primera del Convenio AE- Subsistema Universitario:


María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

¹ Según lo establecido en las Bases del concurso, la cifra señalada en la portada de este formulario es la que se considerará como oficial.

ASOCIACIÓN
TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA | 3 |
| 1.1.- EQUIPO DIRECTIVO | 3 |
| 1.2.- EQUIPO EJECUTIVO | 3 |
| 1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL | 4 |
| 2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA (MÁX. 4 PÁGINAS) | 5 |
| 2.1.- DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA | 5 |
| 2.2.- PROBLEMA DE LA PROPUESTA | 8 |
| 3. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA | 9 |
| 3.1.- OBJETIVO GENERAL | 9 |
| 3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 9 |
| 4. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES (DURACIÓN DE 18 MESES A 36 MESES). | 9 |
| 5. INDICADORES DE LA PROPUESTA | 13 |
| 6. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA (MÁX. 5 PÁGINAS). | 15 |
| 6.1.- DESCRIPCIÓN DEL MODELO | 15 |
| 6.2.- MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN | 17 |
| 6.3.- DIAGRAMA DEL MODELO DE GESTIÓN | 17 |
| 6.4.- MECANISMOS DE ANÁLISIS, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO | 18 |
| 6.5.- MECANISMOS TRANSVERSALES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN. | 19 |
| 6.6.- MECANISMOS TRANSVERSALES DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | 19 |
| 6.7.- MECANISMOS DE PROYECCIÓN, CONTINUIDAD Y ESCALABILIDAD. | 19 |
| 7. RECURSOS SOLICITADOS | 20 |
| 7.1.- PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M]. | 20 |
| 7.2.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN POR ÍTEM DE LOS RECURSOS SOLICITADOS | 22 |
| 8. ANEXOS | 24 |

Instrucción general: Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA²

| 1.1.- EQUIPO DIRECTIVO | | | |
|-------------------------------|---|--|---------------------------------------|
| Nombre y apellido | Cargo en institución | Cargo en proyecto | Horas/semanales asignadas al proyecto |
| Ximena Canelo | Directora de Calidad y Desarrollo | Directora del Proyecto | 15 hrs. |
| Fernando Vergara | Vicerrector de Identidad y Desarrollo Estudiantil | Director alterno | 6 hrs. |
| Héctor Cavieres | Director de Investigación y Postgrado | Coordinador de Redes | 10 hrs. |
| Paula Sánchez | Directora de Comunicaciones | Coordinadora Ejecutiva de Comunicaciones | 10 hrs. |

| 1.2.- EQUIPO EJECUTIVO | | | |
|--|---|--|---------------------------------------|
| Nombre y apellido | Cargo en institución | Cargo en proyecto | Horas/semanales asignadas al proyecto |
| Héctor Opazo | Director de Innovación, Creación y Emprendimiento | Coordinador de Aprendizajes | 10 hrs. |
| Paula Bórquez | Jefa de Laboratorio de Aprendizaje Basado en la Comunidad | Coordinadora Redes Territoriales | 10 hrs. |
| María Cecilia Besser | Directora Centro de Estudios y Atención a la Comunidad | Coordinadora de Promoción | 10 hrs. |
| Miguel Oyarzún | Director de Asuntos Estudiantiles | Coordinador de Prevención | 10 hrs. |
| Olga Cuadros | Directora de Escuela de Investigación y postgrado. Facultad de Educación. | Coordinadora de Intervenciones | 10 hrs. |
| Tatiana Paiva | Encargada de Género y Diversidad | Coordinadora de Equidad de Género y Diversidades | 10 hrs. |
| Paulo Durán | Jefe de Innovación, Creación y Emprendimiento | Coordinador Monitoreo y Sistematización | 10 hrs. |
| Alejandro Rossel | Coordinador Programa Bachillerato y PACE | Coordinador Trayectorias | 10 hrs. |
| Renato Vargas | Presidente Federación de Estudiantil | Encargado de comunicación con estudiantado | 4 hrs. |
| Daniela Osorio | Encargada Bienestar estudiantil Federación de Estudiantes | Encargada de bienestar estudiantil | 4 hrs. |
| Profesional de inclusión (por contratar) | Dirección de Asuntos Estudiantiles | Coordinador de inclusión | 20 hrs. |

² La información presentada en este apartado estará disponible públicamente, por razones de transparencia.

| 1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL | | | |
|---|---|---|--|
| Nombre y apellido | Cargo en institución | Cargo en proyecto | Horas/semanales asignadas al proyecto |
| Gustavo Barrios | Jefe Unidad de Desarrollo Estratégico | Encargado Coordinación Institucional | 4hrs. |
| Yasna Alarcón | Analista Financiera | Encargada de Gestión Financiera | 4 hrs. |
| Zulema Molina | Analista de Aseguramiento de la Calidad | Analista de Aseguramiento de la Calidad | 4 hrs. |

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA (máx. 4 páginas)

2.1.- DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La educación superior en Chile ha experimentado un notable crecimiento de su matrícula en las últimas dos décadas, pasando de 637.434 en 1990 a 1.211.400 estudiantes matriculados en 2022 (Comisión Nacional de Educación, 2022). Sin duda, esto representa un cambio para el sistema de educación superior chileno, que modifica su foco desde la cobertura hacia aspectos de equidad y calidad. Así, y como ocurre a nivel mundial, esta expansión del acceso a la educación superior benefició a todos los estudiantes chilenos, pero sobre todo a los de niveles socioeconómicos bajos y medios (Ferreira et al., 2017). Según datos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2017), entre los años 1990 y 2015 el quintil inferior de ingresos aumentó su participación en la educación superior desde un 4.7% a 42.3%.

El éxito de las políticas públicas orientadas a mejorar el acceso a la educación superior y, por esta vía, aumentar la movilidad social, ha traído consigo otras complejidades que desafían a las instituciones de educación superior (en adelante IES). En efecto, hoy el estudiantado es un grupo más heterogéneo, tanto en nivel socioeconómico, como en términos de su composición por sexo, género, etnia, nacionalidad, capacidades funcionales, lugar de residencia y condiciones sociales (Macaskill, 2013); aspectos que tensionan a las instituciones a transformarse y generar nuevos dispositivos de acompañamiento que permita a sus estudiantes no sólo aprender y adquirir competencias profesionales, si no crecer y desarrollarse en un ambiente que asegure su bienestar socioemocional (Campbell et al., 2022).

La **Universidad Católica Silva Henríquez (en adelante UCSH)** responde a estos desafíos desde su misión, que la compele a contribuir a la construcción de una sociedad más justa y solidaria, a través del desarrollo integral de sus estudiantes y su constante aporte en temáticas ligadas a la juventud, la educación y el desarrollo humano (UCSH, 2019). Con este fin, busca conformar una comunidad universitaria inclusiva, innovadora y pluralista; abierta a los cambios culturales, respetuosa de las diversidades y donde los estudiantes están al centro del quehacer institucional. Para el cumplimiento de estos propósitos, en 2019 se llevó a cabo un proceso de actualización del Modelo de Formación UCSH, estableciéndose que la institución “entiende la educación como un proceso de transformación personal en el que se busca entregar herramientas, oportunidades y apoyo a los estudiantes para que estos desarrollen integralmente sus potencialidades y capacidades para contribuir, de esta manera, a la construcción de un proyecto social con mayor dignidad y justicia” (p.6). Este documento centra el quehacer institucional formativo en tres dimensiones centrales: un ambiente educativo inclusivo, la formación integral y el acompañamiento al estudiante. Consecuentemente, la UCSH participa del Programa de Acceso a la Educación Superior (en adelante PACE) del Ministerio de Educación (en adelante MINEDUC), teniendo a su cargo 28 establecimientos en convenio, lo que la ubica en la Región Metropolitana, junto a la Universidad de Santiago, como una de las dos instituciones con mayor presencia en establecimientos PACE.

En 2020 y producto de un proceso participativo de autoevaluación institucional, se estableció la necesidad de avanzar en la sistematización, formalización y escalamiento de las prácticas institucionales en estas temáticas. Esto último se reflejó en el Plan de Desarrollo Estratégico (2021-2025), específicamente en sus objetivos nº 1 “Consolidar una oferta académica pertinente, que responda a los desafíos futuros del medio, responsable y respetuosa de la equidad de género, que aseguren un proceso de búsqueda de sentido y crecimiento personal de nuestras y nuestros estudiantes” y nº 3 “Consolidar mecanismos eficientes para evaluar el acompañamiento y la trayectoria formativa de nuestras y nuestros estudiantes”. Posteriormente, la comunidad universitaria trabajó en una serie de políticas que buscaban articular e institucionalizar iniciativas en esta línea dirigidas a los y las estudiantes, tales como: Política de Inclusión y Equidad (marzo, 2021), Política de Acompañamiento para Estudiantes (junio, 2021) y Política de Igualdad de Género y Diversidad (agosto, 2022). Además, con el fin de operacionalizar y coordinar estos esfuerzos se formuló el “Sistema de Acompañamiento para Estudiantes”.

Sistema de Acompañamiento para Estudiantes (en adelante SIAE). Para los y las estudiantes, el iniciar sus estudios superiores representa un cambio significativo, que usualmente viene acompañado de altas expectativas respecto a sí mismos, de lo que será la vida universitaria y, especialmente para estudiantes que son la primera generación en sus familias en asistir a la universidad, altas expectativas desde su entorno familiar

(Hughes & Spanner, 2019). Además, la etapa evolutiva por la que atraviesan conlleva a una serie de desafíos que pueden aumentar los niveles de estrés y ansiedad, tales como: manejar mejor la autonomía, adaptarse a nuevas dinámicas de enseñanza-aprendizaje, construir nuevas relaciones sociales, desarrollar su sexualidad y relaciones de pareja y, por supuesto, consolidar su identidad personal, todo lo cual requiere de autogestión y autorregulación (López, Kuhne, Pérez, Gallero & Matus, 2010). Estos desafíos, de no ser bien resueltos, inciden negativamente en la salud mental y bienestar socioemocional de los y las estudiantes, impactando en su rendimiento e incrementando su probabilidad de deserción (Eisenberg, Goldberstein & Hunt, 2009).

El Sistema de Acompañamiento para Estudiantes (SIAE), tiene como objetivo afianzar los procesos de acompañamiento de las y los estudiantes en términos académicos y psicosociales, de manera que les permitan enfrentar de manera eficiente y eficaz su proceso formativo y con ello culminar en el tiempo oportuno, lograr las competencias declaradas en el perfil de egreso y desarrollarse integralmente como persona.

El sistema contempla un proceso cuyo inicio se ubica en el momento en que un estudiante opta por nuestra propuesta formativa y finaliza cuando el estudiante egresa e inicia su vida laboral; abarcando los siguientes ámbitos: inclusión a la vida universitaria, académico, socioafectivo y psicosocial, y acompañamiento a la vida laboral (ver figura nº1).

La implementación de este sistema ha representado un avance en cuanto a la atención de estudiantes con capacidades funcionales diferentes, generándose de manera oportuna las acomodaciones que requieren para su desempeño académico (a la fecha la UCSH cuenta con 62 estudiantes que declaran algún tipo de discapacidad, siendo 21 de ellos estudiantes de primer año). De igual forma, se ha avanzado en el acompañamiento académico, por medio de la implementación de pruebas diagnósticas de ingreso, actividades de nivelación, sistema de alerta temprana, mentorías y monitoreo constante de los indicadores de progresión académica, herramientas que están al servicio de todos los estudiantes, personal académico y directivo.

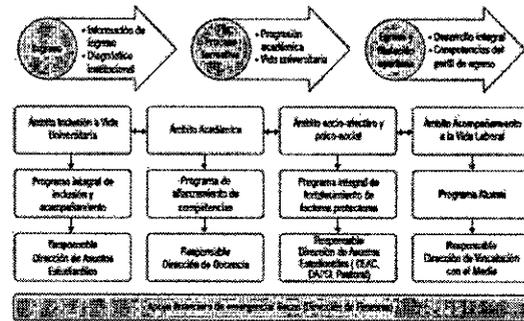


Figura Nº1: Esquema Sistema de Acompañamiento UCSH

Salud mental y bienestar socioemocional. En la actualidad la mitad de los trastornos mentales comienzan a la edad de 14 años o antes, constituyéndose la depresión y episodios de ansiedad severa en una de las causas centrales de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes e identifica al suicidio como la segunda causa de muerte en la población entre 15 a 29 años (Abrams, 2022; Organización Mundial de la Salud, 2020). Estos datos fueron refrendados para la población universitaria chilena, encontrándose como los diagnósticos de mayor incidencia aquellos relacionados con depresión, ansiedad y estrés (Barrera-Herrera & San Martín, 2021; Instituto Nacional de la Juventud, 2022; Ministerio de Salud, 2021). Además, se debe considerar que los niveles de salud mental y bienestar socioemocional empeoraron aún más producto del aislamiento social provocado por el COVID-19 (South Carolina State Covid, 2020; Campbell et al., 2022). Esto último impactó con gran fuerza a estudiantes mujeres, estudiantes con padres de menor nivel educacional y estudiantes no cisgénero (American Psychological Association, 2022; Mac-Ginty et al., 2021).

Ante el empeoramiento de los niveles de salud mental de la población general y las juventudes en particular, la UCSH busca fortalecer los esfuerzos institucionales para atender desde una perspectiva eficaz las necesidades de nuestros estudiantes, especialmente aquellos afectados por las diversas situaciones de emergencia generadas por el COVID-19, así como las crisis sociales, económicas y medioambientales que han generado vulnerabilidad y deterioro en las juventudes. Las características propias de nuestros estudiantes, tales como: 72,7% son mujeres (el promedio nacional 53.7% según la Comisión Nacional de Educación 2022), 74% son primera generación que va a la universidad, 73,7% financian sus estudios con gratuidad (60,3% a nivel nacional, Comisión Nacional de Educación, 2022), 53% de los estudiantes de primer año se declara heterosexual y cerca de un 84% tiene FONASA como previsión de salud; son variables que inciden en la experiencia estudiantil y deben considerarse como un factor de riesgo para la salud mental y bienestar socioemocional, especialmente por las vivencias de marginalización y violencias que conllevan en la mayoría de los casos (Abrams, 2022: Canelo, 2020).

Para hacer frente a las demandas de salud mental, desde iniciada la pandemia la UCSH fortaleció sus principales mecanismos de orientación y atención psicosocial: el Dispositivo de Acompañamiento Psicosocial (en adelante

DAPSI) perteneciente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (en adelante DAE) y el Centro de Estudios y Atención a la Comunidad (en adelante CEAC) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. En el caso de DAPSI, solamente durante el segundo semestre de 2022 atendió a 294 estudiantes, lo que representa alrededor del 5% del total de estudiantes. De este grupo el 81,3% se identificó con el género femenino, el 61,5% consultó por dificultades de índole emocional o ansiosa y un 45% fue derivado a redes de apoyo especializadas, entre ellas CEAC.

Según datos de este último programa, en los últimos 3 años los motivos de consulta de estudiantes UCSH para atención psicológica especializada responden a: 1) sintomatología ansiosa (35,8%) y depresiva (35,8%). A esto se suma que un 12% de los pacientes relata ideación suicida o riesgo suicida; 2) condiciones sociales y familiares de base donde se evidencian múltiples vulneraciones de derecho en períodos previos al ingreso a la Universidad y que se consideran factores de riesgo importantes para el desarrollo de sintomatología asociada a la salud mental, pesquisándose situaciones de Violencia Intra Familiar (VIF) en el 9,6%, situaciones de abuso sexual en la infancia en el 7,8% y situaciones de bullying en el contexto escolar en un 7,3% de los casos. Por otro lado, un 13,8% manifiesta vivir en un ambiente con alta disfuncionalidad familiar; 3) patologías de base que requieren un alto grado de asistencia en el ámbito de salud mental (psiquiatra-psicólogo): 6,9% presentan autolesiones, un 3,2% ha sido diagnosticado con algún trastorno de personalidad y un 6,9% cursa algún tipo de trastorno alimentario. En el ámbito de la comorbilidad médica, encontramos que un 1,4% presentan algún tipo de trastorno autoinmune y un 2,3% trastornos del espectro autista.

Respecto de la situación post pandemia y en el contexto de la vuelta a la presencialidad, entre los motivos de consulta de estudiantes de los primeros años destaca la dificultad de adaptación (16%), lo que se relaciona directamente con la desmotivación en el ámbito académico (21%) y el estrés académico (16%). En esta misma línea, un 12,8% de los estudiantes señala estar teniendo dificultades en su proceso de finalización de la carrera, ya sea en las prácticas profesionales o en el proceso de tesis, lo que tendría un fuerte impacto en la titulación oportuna. Además, se ha visto acrecentado post pandemia los síntomas de angustia (21,1%) y crisis de pánico (20,2%) que se manifiestan en el contexto universitario presencial (CEAC, 2023).

Evaluación Sistema de Acompañamiento UCSH. A raíz de sesiones de trabajo intersectoriales y de la implementación de los sistemas de aseguramiento de la calidad institucionales, la comunidad universitaria fue capaz de establecer (Jornada Institucional de Aseguramiento de la Calidad julio 2022 y Jornada Institucional de Evaluación del Avance del Plan de Desarrollo Estratégico diciembre 2022), que el sistema de acompañamiento integral se encuentra funcionando de forma poco articulada, sin retroalimentación entre las unidades que tributan a él, carente de una mirada interseccional y con el gran desafío de responder de mejor manera a los requerimientos en materia de salud mental y bienestar socioemocional de las y los estudiantes.

Si bien se presenta un avance adecuado respecto del acompañamiento a estudiantes con discapacidades, violencia y discriminación de género y acciones exitosas en el de acompañamiento académico, la institución aún necesita avanzar en el fortalecimiento de sus iniciativas en pos del bienestar integral de sus estudiantes. Principalmente debido a que se han privilegiado acompañamientos psicosociales individuales, que responden mayormente a situaciones de contención en crisis y derivación a tratamiento especializado, con una acción disminuida en casos de promoción, formación y prevención. Esta forma de intervenir resulta poco eficiente en términos de prevención de los problemas de salud mental, alcance de las acciones realizadas y utilización de los recursos institucionales (Campbell et al., 2022; Cobo, Vega & García, 2020).

El sólo centrarse en acciones de carácter terapéutico individual invisibiliza el potencial preventivo y promocional de la comunidad universitaria en su conjunto, dejando fuera, por ejemplo, a los y las académicas quienes, por la naturaleza de sus funciones están en directa interacción con las y los estudiantes, pudiendo constituirse en "la primera línea de respuesta" ante los requerimientos estudiantiles (Abrams et al., 2022). Asimismo, este tipo de intervenciones de tipo terapéutico individual, tienden a quitar protagonismo al estudiante en su proceso, restándole agencia y autonomía en la toma de decisiones. De igual forma es necesario fortalecer el trabajo en red y establecer alianzas que permitan fortalecer la capacidad de respuesta y ampliar el impacto de las acciones desarrolladas en el ámbito de la salud mental, el apoyo psicosocial y el aprendizaje socioemocional. A través de estas colaboraciones, se busca garantizar una atención integral y de calidad para los estudiantes de la UCSH, aprovechando los recursos y conocimientos disponibles.

Sistemas de registro y monitoreo. Si bien la UCSH cuenta a nivel institucional con mecanismos de registro (Zona de Académicos, Zona de Gestión, Control de Gestión), monitoreo (Zona de Estudiantes, aplicación institucional MIUSCH para dispositivos móviles), y aseguramiento de la calidad (Plataforma Institucional “INCA”); resulta necesario trabajar en el fortalecimiento e integración de éstos. Especialmente, se requiere avanzar hacia un sistema informático de monitoreo del bienestar integral estudiantil asociado al registro y descripción de las trayectorias personales y académicas estudiantiles durante el período de formación en la Universidad y que permita identificar posibles barreras y brindar intervenciones personalizadas cuando sea necesario. Esta iniciativa se debería complementar con una plataforma en línea para realizar evaluaciones de salud mental y aprendizaje socioemocional de los estudiantes.

2.2.- PROBLEMA DE LA PROPUESTA

Si bien la UCSH cuenta con una Política que define un Sistema de Acompañamiento Estudiantil para consolidar y hacer más eficiente los diversos procesos de acompañamiento de las y los estudiantes en términos académicos y psicosociales, este se encuentra funcionando de manera no integrada entre las unidades que tributan a él. Además, el aumento de la demanda por intervenciones en salud mental por parte del estudiantado al retornar a la presencialidad post pandemia, llevó a un acompañamiento psicosocial de carácter reactivo, enfocado en lo terapéutico individual, dejando de lado otro tipo de intervenciones. Sumado a esto, la carencia de un sistema integrado de registro y monitoreo apropiado a las necesidades de bienestar integral de los estudiantes a lo largo de sus trayectorias formativas contribuye a la desarticulación de las intervenciones implementadas.

La **Implementación de un Clúster de Bienestar Socioemocional Integral para estudiantes (en adelante CBSEM-UCSH)** presenta una propuesta innovadora y articulada para abordar la salud mental, el apoyo psicosocial y el aprendizaje socioemocional con los estudiantes de la UCSH (ver figura 2). Se propone un enfoque de trabajo colectivo que guiará a los principales socios involucrados en la respuesta, con el objetivo de aumentar el impacto a través de un enfoque de *“whole-institutional approach promoting mental health and wellbeing”*. Las medidas de promoción, formación y prevención serán implementadas por diversas unidades y servicios de la UCSH, y mediante el **CBSEM-UCSH** se buscará la convergencia de las políticas y programas existentes a través de redes y alianzas tanto internas como externas.



Los principios fundamentales del **CBSEM-UCSH** se basan en el acompañamiento integral, la apertura a todos los estudiantes de la UCSH, el compromiso del estudiante, el respeto a la dignidad estudiantil y los enfoques de derechos humanos, la confidencialidad de la información personal, la igualdad y equidad de género, y una vida universitaria libre de toda violencia.

El **CBSEM-UCSH** plantea que la movilización de actores y recursos hacia resultados individuales y colectivos implicará una programación integrada de acciones y una complementariedad institucional, donde el bienestar socioemocional integral se convertirá en un auténtico indicador de calidad universitaria.

Se llevará a cabo la implementación de un sistema de seguimiento y acompañamiento de las trayectorias de los estudiantes en relación con su salud mental, apoyo psicosocial y aprendizaje socioemocional. Este sistema se constituye en un dispositivo integral de acompañamiento estudiantil con un énfasis formativo, en la medida en que incorporaría la información correspondiente al ámbito académico y de los servicios especializados con los que cuenta la UCSH, así como de los mecanismos de apoyo dependientes de distintas unidades de gestión y atención. Se utilizarán tecnologías digitales para facilitar la comunicación entre los estudiantes y los profesionales del **CBSEM-UCSH**, así como para acceder a recursos y herramientas de apoyo.

3. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

| 3.1.- OBJETIVO GENERAL |
|---|
| Fortalecer las capacidades institucionales para abordar de manera innovadora y articulada la salud mental, el apoyo psicosocial y el aprendizaje socioemocional de la comunidad estudiantil UCSH, mediante la articulación y co-construcción de estrategias participativas, inclusivas y con perspectiva de género de prevención, formación y promoción de la salud mental, apoyo psicosocial y aprendizaje socioemocional. |
| 3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS |
| 1. Diseñar e implementar el Clúster de Bienestar Socioemocional Integral (CBSM-UCSH) como una instancia articuladora de acciones de apoyo psicosocial y aprendizaje socioemocional. |
| 2. Implementar un plan de acción institucional en bienestar socioemocional considerando momentos en las trayectorias de acompañamiento, así como temáticas y grupos prioritarios respecto de salud mental. |
| 3. Desarrollar capacidades en estudiantes, académicos/as, profesionales y personal de gestión de la UCSH para implementar acciones de prevención, formación y promoción en salud mental y bienestar socioemocional. |
| 4. Fortalecer y desarrollar alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional con universidades, instituciones y organizaciones con experiencia en la temática, con el fin de compartir recursos, experiencias y buenas prácticas. |
| 5. Desarrollar un indicador de calidad institucional asociado al bienestar socioemocional y salud mental en estudiantes para el seguimiento y monitoreo de la efectividad de las acciones vinculadas al Clúster de Bienestar Socioemocional Integral CBSM-UCSH . |

4. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES *(duración de 18 meses a 36 meses).*

| OBJETIVO ESPECÍFICO N°1 | Diseñar e implementar el Clúster de Bienestar Socioemocional Integral (CBSM-UCSH) como una instancia articuladora de acciones de apoyo psicosocial y aprendizaje socioemocional. | |
|---|---|--|
| Hitos | Actividades | Medios de verificación |
| Hito 1: Equipo de proyecto conformado Mes 1 | Conformación del equipo para la gestión, planificación e implementación del proyecto con equidad de género. Definición de los alcances y tareas del Clúster. Actualización de programas de trabajo y responsables. Incorporación de asesorías. Ejecución de campaña comunicacional para presentar el trabajo del Clúster. | Acta de constitución del equipo y plan de trabajo (responsable institucional: Dirección de Calidad y Desarrollo) |

| | | |
|--|---|---|
| Hito 2: Diagnóstico, sensibilización y sistematización de los propósitos del Clúster, realizados Mes 1 a Mes 2 | Construcción de instrumento para levantamiento de datos (definición de ámbitos, actores y niveles). Generación de espacios multiestamentales para sensibilizar y evaluar los intereses de la comunidad universitaria (talleres, grupos focales, encuentros, etc.). Sistematización y análisis de la información recogida. | Informe de diagnóstico, sensibilización y sistematización (responsable institucional: Dirección de Innovación, Creación y Emprendimiento) |
| Hito 3: Acciones de lanzamiento del Clúster diseñadas e implementadas Mes 3 | Actualización de programas de trabajo y responsables Incorporación de asesorías Ejecución de campaña comunicacional para presentar el trabajo del Clúster | Informe de diseño e implementación de acciones de lanzamiento del Clúster (responsable institucional: Dirección de Calidad y Desarrollo) |

| OBJETIVO ESPECÍFICO N°2 Implementar un plan de acción institucional en bienestar socioemocional considerando momentos en las trayectorias de acompañamiento, así como temáticas y grupos prioritarios respecto de salud mental. | | |
|---|--|---|
| Hitos | Actividades | Medios de verificación |
| Hito 1: Diagnóstico de salud mental y bienestar socioemocional de la comunidad estudiantil, realizado. Mes 4 a Mes 8 | Definición de instrumentos para la evaluación de la salud mental y el bienestar integral de los estudiantes con lógica interseccional. Validación del modelo diagnóstico con actores externos e internos. Diseño de una estrategia comunicacional de sensibilización al diagnóstico. Levantamiento de información. Análisis de resultados y elaboración de conclusiones y recomendaciones. | Informe estudio diagnóstico (responsable institucional: Centro de Estudios y Atención a la Comunidad) |
| Hito 2: Servicios para estudiantes UCSH, diseñado. Mes 8 a Mes 12 | Generación de espacios multiestamentales para determinar los servicios que requiere la comunidad universitaria con enfoque de género (talleres, grupos focales, encuentros, etc.). Definición de los servicios por área de intervención (promoción, formación, prevención, intervención). Definición de alcance de los servicios definidos. Gestión de articulación interna y externa para el desarrollo de los servicios. | Catálogo de servicios de salud mental y bienestar socioemocional (responsable institucional: Dirección de Asuntos Estudiantiles) |
| Hito 3: Plan de acción institucional implementado. Mes 10 a Mes 36 | Levantamiento de brechas entre estado actual y deseado en materia de servicios de salud mental y bienestar socioemocional. Definición de áreas y grupos prioritarios con enfoque de género e inclusivo y elaboración del Plan de Acción Validación de plan de acción por expertos/as internos y externos. Sanción del plan de acción por los principales órganos colegiados institucionales (Comité Ejecutivo y Consejo Universitario). Implementación plan de acción. | Informe de progreso de implementación del plan de acción institucional validado por acta del consejo universitario (responsable institucional: Escuela de Investigación y postgrado. Facultad de Educación) |

| OBJETIVO ESPECÍFICO N°3 | | |
|--|---|--|
| Desarrollar capacidades en estudiantes, académicos/as, profesionales y personal de gestión de la UCSH para implementar acciones de prevención, formación y promoción en salud mental y bienestar socioemocional. | | |
| Hitos | Actividades | Medios de verificación |
| Hito 1: Plan de formación en salud mental y bienestar socioemocional, elaborado. Mes 10 a Mes 36 | <p>Generación de espacios multiestamentales para determinar temáticas de formación (talleres, grupos focales, encuentros, etc.).</p> <p>Elaboración de plan de formación con enfoque de género y temáticas relativas a inclusión de personas con discapacidad para los distintos estamentos de la comunidad universitaria.</p> <p>Ejecución de campaña comunicacional para socializar el plan de formación.</p> <p>Implementación plan de formación.</p> <p>Evaluación plan de formación.</p> | Informe de elaboración, difusión, socialización e implementación del plan de formación (responsable institucional: Dirección de Calidad y Desarrollo) |
| Hito 2: Sistema informático de monitoreo del bienestar socioemocional estudiantil, diseñado e implementado. Mes 5 al Mes 17 | <p>Contratación de asesoría para la elaboración de sistema informático de monitoreo de doble espejo (estudiantes y académicos), del bienestar socioemocional.</p> <p>Diseño de sistema de monitoreo informático que integre adaptaciones para usuarios con diversidad funcional.</p> <p>Implementación plan piloto.</p> <p>Capacitación a la comunidad universitaria en el uso del sistema informático de monitoreo.</p> <p>Sistema informático de monitoreo funcionando.</p> | Informe de diseño e implementación (reporte de uso) de sistema informático y monitoreo (responsable institucional: Dirección de Innovación, Creación y Emprendimiento) |
| Hito 3: Plan de formación evaluado Mes 18 a Mes 35. | <p>Diseño de estrategia de evaluación participativa.</p> <p>Implementación de evaluación del Plan de Formación</p> <p>Implementación de mejoras detectadas a partir del Plan de Evaluación realizado.</p> | Informe evaluativo de implementación de plan de formación (responsable institucional: Dirección de Innovación, Creación y Emprendimiento) |

| OBJETIVO ESPECÍFICO N°4 | | |
|--|---|--|
| Fortalecer y desarrollar alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional con universidades, instituciones y organizaciones con experiencia en la temática, con el fin de compartir recursos, experiencias y buenas prácticas. | | |
| Hitos | Actividades | Medios de verificación |
| Hito 1: Mapeo de actores relevantes realizado Mes 2 a Mes 5 | <p>Definición multiestamental de tipo de actores relevantes para desarrollar alianzas estratégicas.</p> <p>Mapeo de actores internos y externos, a nivel nacional e internacional.</p> <p>Establecimiento de brechas entre estado deseado y real en términos de alianzas</p> | Mapeo de actores claves (responsable institucional: Dirección de Innovación, Creación y Emprendimiento). |
| Hito 2: Estrategia de desarrollo de redes implementada Mes 5 a Mes 36 | <p>Diseño de estrategia de gestión de alianzas, con modelo de gestión e indicadores definidos.</p> <p>Generación de planificación para desarrollo y fortalecimiento de alianzas estratégicas.</p> <p>Revisión y actualización de políticas y procedimientos internos.</p> <p>Implementación del modelo de mejora continua para la gestión de alianzas estratégicas realizado.</p> | Documento de planificación e implementación sancionado (responsable institucional: Dirección de Investigación y Postgrado) |

| | | | | | | | |
|-----|--|---|----|-----|-----|------|---|
| OE3 | Porcentaje de participación de académicos/as en acciones de formación, prevención y promoción en salud mental y bienestar psicosocial. | <i>N° de académico/as participantes/Total de participantes en acciones de formación, prevención y promoción en salud mental y bienestar psicosocial *100</i> | 0% | 45% | 65% | 100% | Informe de resultados del porcentaje de participación de académicos/as (responsable institucional: Dirección de Calidad y Desarrollo). |
| OE3 | Porcentaje de participación de personal de gestión en acciones de formación, prevención y promoción en salud mental y bienestar psicosocial. | <i>N° de personal de gestión participantes/Total de participantes en acciones de formación, prevención y promoción en salud mental y bienestar psicosocial *100</i> | 0% | 45% | 65% | 100% | Informe de resultados del porcentaje de participación de personal de gestión (responsable institucional: Dirección de Calidad y Desarrollo). |
| OE4 | Número de acciones realizadas de salud mental desarrolladas por la red y alianzas estratégicas | <i>N° de acciones realizadas de salud mental por la red + N° de acciones realizadas de salud mental por las alianzas estratégicas</i> | 0 | 4 | 8 | 12 | Listado de acciones realizadas desarrolladas por la red y alianzas estratégicas (responsable institucional: Dirección de Calidad y Desarrollo). |
| OE4 | Número de acciones realizadas de apoyo psicosocial desarrolladas por la red y alianzas estratégicas | <i>N° de acciones realizadas de apoyo psicosocial por la red + N° de acciones realizadas de apoyo psicosocial por las alianzas estratégicas</i> | 0 | 4 | 8 | 12 | Listado de acciones realizadas desarrolladas por la red y alianzas estratégicas (responsable institucional: Dirección de Calidad y Desarrollo). |
| OE4 | Número de acciones realizadas de aprendizaje socioemocional desarrolladas por la red y alianzas estratégicas | <i>N° de acciones realizadas de aprendizaje socioemocional por la red + N° de acciones realizadas de aprendizaje socioemocional por las alianzas estratégicas</i> | 0 | 4 | 8 | 12 | Listado de acciones realizadas desarrolladas por la red y alianzas estratégicas (responsable institucional: Dirección de Calidad y Desarrollo). |
| OE5 | Porcentaje de estudiantes mejoran su salud mental y bienestar socioemocional | <i>N° de estudiantes que mejoraron su salud mental y bienestar socioemocional/N° total de estudiantes participantes*100</i> | 0% | 45% | 65% | 90% | Informe de resultados de calidad en la mejora de la salud mental y bienestar socioemocional, según género (responsable institucional: Dirección de Calidad y Desarrollo). |

¹³ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un único medio de verificación preciso por indicador.

6. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA (máx. 5 páginas).

6.1.- DESCRIPCIÓN DEL MODELO

El modelo de gestión del proyecto **Implementación de un Clúster de Bienestar Socioemocional Integral para estudiantes (CBSEM-UCSH)**, se gestionará estratégicamente a través de un Cuadro de Mando Integral (en adelante CMI) para medir y gestionar el desempeño de los recursos del proyecto y su orientación estratégica hacia el objetivo del CBSEM-UCH. El modelo CMI diseñado, no sólo medirá el desempeño financiero de los recursos, si no que otros aspectos que contribuyan la sostenibilidad a mediano y largo plazo del proyecto que se propone. Las perspectivas del modelo de gestión son las siguientes:

1. Perspectiva estudiante (usuario/beneficiario), considera aspectos como la satisfacción de los estudiantes de los servicios recibidos, los niveles de adherencia y compromiso de las y los usuarios/beneficiarios. Tiene como objetivo medir y mejorar el desarrollo de la propuesta durante la ejecución de las iniciativas para los usuarios/beneficiarios.
2. Perspectiva Financiera, se centra en los resultados financieros de los recursos institucionales y los recursos asociados al proyecto del Fondo de Desarrollo Institucional.
3. Perspectiva Procesos Internos, en este punto nos referimos a los procesos internos institucionales que contribuyan a la correcta y eficaz entrega de la propuesta valor del proyecto a las y los usuarios/beneficiarios (estudiantes) en concordancia a los resultados financieros del proyecto, con foco en la eficiencia operativa, calidad de los servicios, gestión de los recursos humanos y sus talentos, como otros procesos claves que posibiliten un uso eficiente de los recursos y la determinación de las vías de control de gestión.
4. Perspectiva Responsabilidad Social Universitaria, esta perspectiva se refiere a la inclusión de indicadores relacionados con el desempeño social de la institución relacionado con el proyecto FDI, busca gestionar efectivamente el impacto que la universidad tiene en su entorno interno y externo que opera, implicando que la institución asume la responsabilidad de impactar en el medio interno, los estudiantes y otros *stakeholders* (grupos de interés institucional) más allá de la función formativa.

Además, desde el punto de vista de diseño organizacional, la ejecución del proyecto estará liderado por la Dirección de Calidad y Desarrollo, liderada por la Dra. Ximena Canelo, quien se encargará en su calidad de directora de aplicar y garantizar la efectiva ejecución del proyecto a través del establecimiento de estándares de calidad en todos los procesos del proyecto, sintonizados con la cultura de calidad de la UCSH y con foco en el mejoramiento continuo, la efectividad, evaluación sistemática y permanente, la toma de decisiones basados en la evidencia, datos e indicadores de gestión en consonancia directa a los estándares de calidad establecidos misionalmente y en base a los propósito, asimismo como Director alterno se el proyecto será liderado por el Vicerrector de Identidad y Desarrollo Estudiantil, Fernando Vergara.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo del proyecto se distribuyeron líderes de gestión por cada una de las perspectivas: Estudiantes, Financiera, Procesos Internos y Responsabilidad Social Universitaria, se trata del Vicerrector de Identidad y Desarrollo Estudiantil, como responsable del control de gestión de la Perspectiva Estudiantes, la comunicación y difusión interna y externa de la iniciativa será tarea de la Directora de Comunicaciones, la coordinación de redes será encabezada por el Director de Investigación y Postgrado, nuestra Analista Financiera a cargo de la Perspectiva Financiera, Jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico a cargo de la Perspectiva Procesos Internos y el Analista de Aseguramiento de la Calidad a cargo de la Perspectiva Responsabilidad Social Universitaria, todos liderado por la Directora de Calidad y Desarrollo de UCSH y Directora del Proyecto, Ximena Canelo quien será la responsable de asegurar que las acciones, iniciativas y actividades que se detallan en el proyecto, sean inductores del objetivo general de nuestra propuesta, orquestando todos los elementos, desde un punto de vista del control de gestión de los recursos financieros .

El modelo de gestión CBSEM-UCSH, compuesto por las perspectivas que se detallan, tendrá sus indicadores claves de desempeño, que permitirá evaluar sistémicamente y gestionar el desempeño de la estructura organizacional del proyecto con una mirada estratégica, cuya implementación considera:

1. Definición estratégica de los cursos de acción.
2. Identificación de los indicadores claves que reflejen las perspectivas Estudiantes, Financiera, Procesos Internos y Responsabilidad Social Universitaria.
3. Establecimiento de metas para cada indicador de desempeño.
4. Recopilar, analizar y sistematizar datos e información de las acciones y actividades desarrolladas para medir el desempeño de cada perspectiva y analizarlos para evaluar el progreso hacia el objetivo del proyecto CBSEM-UCSH.
5. Comunicar y alinear, los resultados del CMI a todos los niveles de la organización para asegurar que el equipo interviniente en el proyecto como, asimismo, la comunidad UCSH comprendan cómo su trabajo contribuye al cumplimiento del objetivo del proyecto y de la misión y visión de la universidad.
6. Toma de decisiones predictivas y correctivas a través de la información que entrega el CMI, identificando áreas de mejora, tomar decisiones y tomar medidas correctivas de los indicadores financieros y no financieros del proyecto cuando sea necesario.

Procesos Claves de la iniciativa

Tabla 1. Relación de hitos de proyecto y responsable respecto a procesos de desarrollo y control de gestión

| Hitos Proyecto | Responsable | DESARROLLO | | CONTROL-GESTIÓN | |
|---|---|---------------|-----------|-----------------|------------|
| | | PLANIFICACIÓN | OPERACIÓN | OPERACIONAL | FINANCIERA |
| Conformación de equipos | Dirección de Calidad y Desarrollo | | X | X | X |
| Diagnóstico, sensibilización y sistematización del cluster. | Dirección de Innovación, Creación y Emprendimiento | | X | X | X |
| Acciones de lanzamiento del Cluster diseñadas e implementadas | Dirección de Calidad y Desarrollo | | X | X | X |
| Diagnóstico salud mental y bienestar socioemocional | Centro de Estudios y Atención a la Comunidad | | X | X | X |
| Ejecución de servicios para estudiantes | Dirección de asuntos estudiantiles | | X | X | X |
| Plan de acción institucional implementado | Escuela de Investigación y postgrado. Facultad de Educación | X | | X | X |
| Plan de formación en salud mental y bienestar socioemocional | Dirección de Calidad y Desarrollo | X | | X | X |
| Sistema informático de monitoreo del bienestar socioemocional estudiantil | Dirección de Innovación, Creación y Emprendimiento | | X | X | X |
| Evaluación plan de formación | Dirección de Innovación, Creación y Emprendimiento | | X | X | X |
| Mapeo de actores relevantes | Dirección de Innovación, Creación y Emprendimiento | | X | X | X |
| Desarrollo de redes implementadas | Dirección de Investigación y Postgrado | | X | X | X |
| Metodologías construcción y aplicación de indicadores socioemocionales | Escuela de Investigación y postgrado. Facultad de Educación | | X | X | X |
| Indicador de calidad asociado a bienestar construido | Dirección de Calidad y Desarrollo | | X | X | X |
| Gestión financiera del proyecto | Analista financiera | X | X | X | X |
| Gestión operacional del proyecto | Unidad de desarrollo estratégico y Analista de calidad | X | X | X | X |

Dentro del modelo de gestión del proyecto, los procesos de planificación y de operación tendrán sistemas de control operacional y financiera (tabla 1), dentro de los cuales la conformación de equipos, diagnósticos, ejecución de los servicios a estudiantes, evaluaciones del plan de formación, diseño, implementación y monitoreo del bienestar socio emocional, procesos de evaluación, mapeo y desarrollo de redes, como la metodologías y construcción de indicadores, corresponden a operaciones del proyecto. Mientras que el desarrollo de acciones y planes de formación corresponden a acciones claves de planificación. Desde el punto de vista del control, tenemos controles operacionales que tienen un enfoque sistémico para monitorear y evaluar el desempeño de las operaciones del proyecto, esta proporcionará información de valor para la toma decisional, mejora continua y logro de los objetivos operacionales. Mientras que el control de gestión financiero ejecutará procesos para monitorear y controlar los aspectos financieros del proyecto. De esta forma garantizamos que los recursos financieros se utilicen de manera eficiente y efectiva para lograr los objetivos del proyecto, cumpliendo los presupuestos establecidos y maximizando el impacto del mismo.

La ejecución del control de gestión del proyecto estará a cargo de la Encargada de Gestión Financiera Yasna Alarcón, quien a través de un *dashboard*, se encargará de verificar el cumplimiento de los objetivos con reportería mensual, que informará a través de un informe de gestión, señalando los riesgos asociados a la ejecución presupuestaria (seguimiento presupuesto) por otro lado, será la encargada de identificar y evaluar los factores que influyen en los costos (alcances y riesgos) estableciendo procedimientos para autorizar, gestionar cambios y minimizar desvíos.

La ejecución del control de gestión operacional estará a cargo del Jefe de Unidad de Desarrollo Estratégico, Gustavo Barrios y la Analista de Calidad Zulema Molina, quienes se encargarán de medir y alinear los objetivos del proyecto con los institucionales, medirán a través de indicadores claves de rendimiento y controlar los rendimientos, recopilarán datos relevantes sobre el desempeño de las operaciones del proyecto, analizarán y

evaluarán los datos para identificar desviaciones y causas subyacentes, tomar acciones correctivas, generación de informes periódicos y buscar la mejora continua de la ejecución de los hitos e iniciativas mediante la revisión, ajustes, indicadores y procesos. Todos los procesos claves de ejecución del proyecto serán revisados mensualmente, por el equipo directivo del proyecto, donde desde el punto de vista de la gestión y control, será emitido un informe que será remitido a todos los profesionales intervinientes en el proyecto, donde mediante un *dashboard* se semaforizará cada elemento clave del desempeño y su nivel de cumplimiento y/o riesgos que podría presentar. La adquisiciones y pagos a proveedores, como asimismo del pago de honorarios y otros dependerá de las respectivas unidades de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, según los procedimientos establecidos por la institución. Las comunicaciones estarán a cargo de la Dirección de Comunicaciones Corporativa. La implementación y soporte, estará a cargo del equipo de la Dirección de recursos tecnológicos de la universidad.

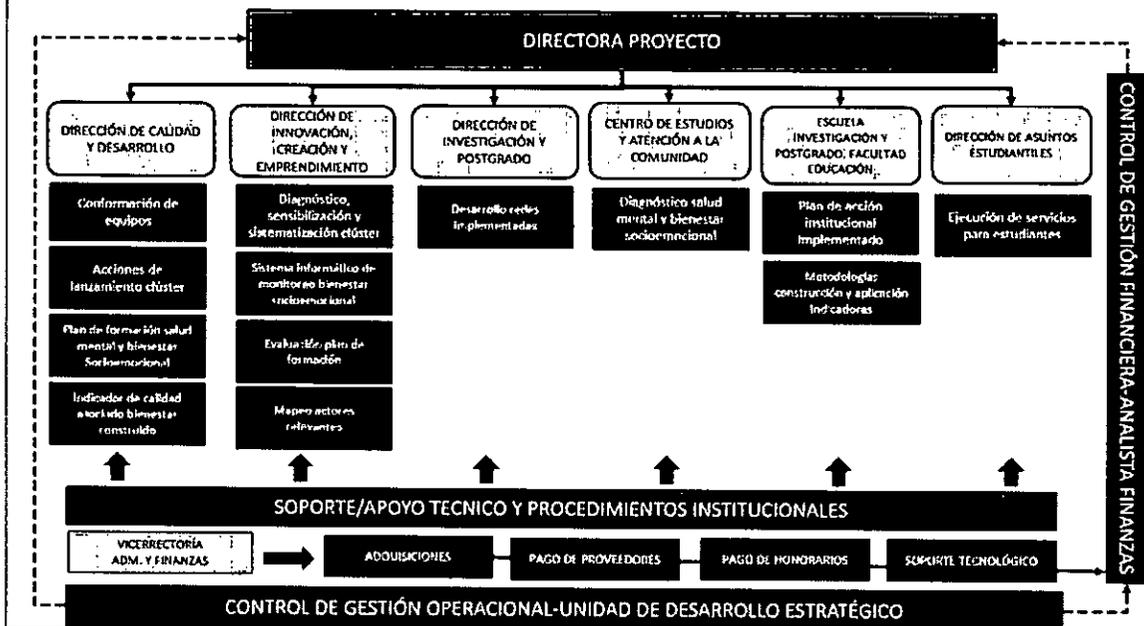
6.2.- MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

El objetivo central del Clúster de Bienestar Socioemocional Integral para estudiantes apunta a mejorar la **articulación** de iniciativas en salud mental y bienestar socioemocional de los y las estudiantes UCSH. Con este fin se definen los siguientes mecanismos de articulación y participación multiactor para la gestión y desarrollo del proyecto:

- Toma de decisiones dialogas que permitan recoger las miradas y necesidades de actores relevantes. Se presentará a lo menos semestralmente los avances y próximas acciones del proyecto al Comité Ejecutivo de Rectoría, Consejo Universitario, Federación de Estudiantes y Comité Institucional de Calidad.
- Mapeo de actores relevantes del medio interno y externo, de manera de consensuar, validar y comunicar las acciones del proyecto. Esta acción estará a cargo del Coordinador de Redes y la Coordinadora de Redes Territoriales, debiendo actualizarse semestralmente y ser validada por el equipo del proyecto.
- Comunicación interna y externa de las actividades y avances del proyecto. Para este fin se utilizarán los medios institucionales (página web, boletines, redes sociales, notas de prensa, etc.) y tendrá una periodicidad a lo menos mensual. Velará por el cumplimiento de esta acción la Coordinadora Ejecutiva de Comunicaciones.

6.3.- DIAGRAMA DEL MODELO DE GESTIÓN

Modelo de gestión operativa del proyecto basado en modelo de control de gestión financiera y operacional:



6.4.- MECANISMOS DE ANÁLISIS, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- a) **Mecanismo Análisis:** En este mecanismo, se sistematizará los datos e información necesaria para contractarlos con los estándares de calidad definidos para el proyecto y que están subordinados a los estándares de calidad institucional de la UCSH. Durante todo el horizonte temporal del proyecto, el mecanismo de recopilación y almacenamiento de la información a través de las plataformas institucionales. Los hitos relacionados son: OE1-Hito 1 e Hito 2.
- b) **Mecanismo Monitoreo:** En este mecanismo se hará una revisión de las acciones conforme al plan, programa y presupuesto. Estará a cargo de la directora del proyecto (Dirección de Calidad y Desarrollo), los plazos comprometidos son mensuales, donde se auditarán las acciones y actividades de cada uno de los objetivos específicos, conforme al plan, programa y presupuesto definido en el proyecto a través de auditorías de control para asegurar la calidad y cumplimiento del desempeño de los equipos y profesionales intervinientes en cada una de las actividades y acciones definidas. Todos los objetivos específicos e hitos, como, asimismo, el modelo de gestión del CMI del Proyecto. (OE1, 2, 3, 4 y 5 con sus respectivos hitos)
- c) **Mecanismo Evaluación:** La evaluación de las acciones, actividades e hitos se realizará a través del CMI a cargo en una primera fase del equipo de profesionales responsable de cada una de las perspectivas. Los plazos serán mensuales y semestrales respectivamente (Ver hitos de evaluación semestral y anual) para los OE1, OE2, OE3, OE4 y OE5 con sus respectivos hitos.
- d) **Mecanismo Toma de decisiones predictivas y correctivas:** Los procesos de toma de decisiones predictivos y correctivos estarán a cargo del equipo directivo, quienes revisarán periódicamente avance del programa y ejecución presupuestaria y el CMI. Junto con el equipo de ejecución del proyecto, revisarán las acciones, actividades e iniciativas junto con el presupuesto y programación, además de los resultados parciales a través de auditorías de gestión para identificar observaciones e incidencias, tomando las acciones predictivas o correctivas según sea el caso. Estos se analizarán de manera conjunta con el equipo de ejecución del proyecto, durante todo el horizonte temporal y la ejecución de las acciones, iniciativas y actividades de los OE1, 2, 3, 4 y 5 con sus respectivos hitos.

Hitos de evaluación semestral/anual y término horizonte temporal del proyecto:

HITO 1: Semestre 1/año 1: Evaluación parcial del proyecto, revisión de indicadores definidos para cada perspectiva del CMI, sistematización de las actividades, concordancia estratégica y coherencia plan/programa/presupuesto al término del primer semestre.

HITO 2: Semestre 2/año 1: Evaluación parcial del proyecto, revisión de indicadores definidos para cada perspectiva del CMI, sistematización de las actividades, concordancia estratégica y coherencia plan/programa/presupuesto al término del segundo semestre. Evaluación Año 1 del proyecto, revisión del desempeño según el CMI, revisión de indicadores financieros y no financieros. Auditoría Operacional y Financiera del proyecto. Cierre año 1 del proyecto.

HITO 3: Semestre 3/año 2: Evaluación parcial del proyecto, revisión de indicadores definidos para cada perspectiva del CMI, sistematización de las actividades, concordancia estratégica y coherencia plan/programa/presupuesto al término del primer semestre año 2.

HITO 4: Semestre 4/año 2: Evaluación parcial del proyecto, revisión de indicadores definidos para cada perspectiva del CMI, sistematización de las actividades, concordancia estratégica y coherencia plan/programa/presupuesto al término del segundo semestre. Evaluación Año 2 del proyecto, revisión del desempeño según el CMI, revisión de indicadores financieros y no financieros. Auditoría Operacional y Financiera del proyecto. Cierre año 2 del proyecto.

HITO 5: Semestre 5/año 3: Evaluación parcial del proyecto, revisión de indicadores definidos para cada perspectiva del CMI, sistematización de las actividades, concordancia estratégica y coherencia plan/programa/presupuesto al término del primer semestre año 3.

HITO 6: Semestre 6/año 3: Evaluación parcial del proyecto, revisión de indicadores definidos para cada perspectiva del CMI, sistematización de las actividades, concordancia estratégica y coherencia plan/programa/presupuesto al término del segundo semestre año 3. Evaluación final del proyecto, revisión del desempeño según el CMI, revisión de indicadores financieros y no financieros. Auditoría Operacional y Financiera del proyecto. Cierre del proyecto.

6.5.- MECANISMOS TRANSVERSALES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.

El presente proyecto se enmarca dentro de las normativas vigentes respecto a prevención del acoso sexual, discriminación y violencia de género, así como en la Política Institucional de Igualdad de Género y Diversidad de la UCSH, por lo que todas sus acciones buscarán responder a estos lineamientos institucionales. En específico, este proyecto dará énfasis, además, a:

- a) Uno de los pilares que articula el presente proyecto es la transversalización del enfoque de género y una mirada interseccional de los fenómenos psicosociales, lo que queda de manifiesto en diversos apartados de la propuesta como por ejemplo: Objetivo General, la definición de grupos prioritarios en los objetivos específicos, Hito1 Objetivo Específico 1 (conformación de equipo con paridad de género), Hitos 1, 2 y 3 Objetivo Específico 2 (actividades incluyen lógica interseccional y enfoque de género), etc.
- b) Paridad en la conformación de equipos: El proyecto compromete que todos los equipos involucrados en el proyecto sean de conformación paritaria, como puede observarse en los equipos directivo, ejecutivo y de coordinación institucional. Este criterio se transversalizará a todas aquellas instancias de reunión, comités o grupos de consulta que deban implementarse para la correcta implementación del proyecto; privilegiándose la participación mayoritaria de mujeres en temáticas que requieran de su perspectiva para asegurar la no reproducción de lógicas heteropatriarcales hegemónicas.
- c) Indicadores: El proyecto desarrollará indicadores para su evaluación y monitoreo que permitan identificar brechas de género, para superación, así como indicadores que den cuenta del cumplimiento de la Política Institucional de Igualdad de Género y Diversidad; tales como tasas de participación por género, Nº de actividades orientadas a población no binaria, disidencias sexo-genéricas, indicadores de satisfacción con las actividades desagregadas por sexo y género, entre otras.

6.6.- MECANISMOS TRANSVERSALES DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- a) Cadena de accesibilidad de los espacios físicos, cuyo objetivo es asegurar que los espacios sean accesibles para los integrantes de la comunidad universitaria con problemas de movilidad. Esta cadena de accesibilidad contempla, entre otros dispositivos: rampas habilitadas, pasamanos, ascensores, baños adaptados y mesas ajustables para usuarios en silla de ruedas.
- b) Intérpretes de lengua de señas y transcripción de audios grabados para estudiantes sordos/as o con hipoacusia.
- c) Software lector de pantalla, programas informáticos accesibles, teclados y rotuladores braille a disposición de estudiantes con discapacidad visual.

6.7.- MECANISMOS DE PROYECCIÓN, CONTINUIDAD Y ESCALABILIDAD.

La proyección, continuidad y escalabilidad de nuestro proyecto se encuentra estrechamente ligada al cumplimiento de los principales dispositivos de aseguramiento de la calidad institucional, tales como:

- d) Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2021-2025, específicamente al Objetivo Estratégico Nº3 "Consolidar mecanismos eficientes para evaluar el acompañamiento y la trayectoria formativa de nuestras y nuestros estudiantes", siendo los responsables del logro de este objetivo el Vicerrector Académico, la Directora de Calidad y Desarrollo y el Director de Docencia.
- e) Plan de Mejora Institucional, específicamente en lo relativo al mejoramiento de la experiencia del estudiante, desde una perspectiva integral. Es responsable del cumplimiento de esta tarea el Vicerrector de Identidad y Desarrollo Estudiantil y el Director de Asuntos Estudiantiles.

Además, el cumplimiento del objetivo Nº 2 de este proyecto asegura la proyección, continuidad y escalabilidad al tener como medio verificador de su Hito Nº3 la aprobación del plan de acción por el Consejo Universitario, que es el máximo organismo multiestamental del gobierno universitario UCSH.

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------|---|------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|--|
| | Otros bienes | Soporte informático y bases de datos | | | | | |
| | | Desarrollo de softwares | | | | | |
| | Alhajamiento mobiliario | y | Alhajamiento y mobiliario | | | | |
| | | Fondos concursables | Bienes (Fondos concursables) | | | | |
| OBRAS | Obra nueva | Obra nueva | | | | | |
| | Ampliación | Ampliación | | | | | |
| | Remodelación | Remodelación | | | | | |
| | Estudios de obras | Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño | | | | | |
| Subtotal Presupuesto Capital | | | \$75.886 | \$11.209 | \$11.657 | \$98.752 | |
| Total Anual M\$ | | | | | | \$274.013 | |

| 7.2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN POR ÍTEM DE LOS RECURSOS SOLICITADOS | | |
|---|--|--|
| ÍTEM | Descripción y justificación de recursos | Objetivo específico e hito asociado |
| Recursos humanos: | <p>Representan un 29,6% del total de presupuesto del proyecto. Los recursos asociados al ítem presupuestario "Recursos Humanos" se destinarán, en mayor medida, a la contratación de investigador y profesional quien desarrollará utilizando algoritmos de machine learning un modelo predictivo de aprendizaje autónomo que permita clasificar a los estudiantes en potenciales categorías de dificultades asociadas a riesgos psicosociales, de salud mental y aprendizaje socioemocional.</p> <p>De acuerdo con la sugerencia dada, un segundo componente de la utilización de estos recursos se destinará para la contratación de un profesional de inclusión.</p> | OE 1: Hito 1 OE 1: Hito 3 OE 2: Hito 3 OE 3: Hito 2 OE 4: Hito 2 OE 5: Hito 3 |
| Gastos académicos: | <p>Representan un 30,4% del total de recursos requeridos para la implementación del proyecto, los principales gastos asociados al ítem presupuestario "Gastos académicos" se destinarán a potenciar la bidireccionalidad de acciones para la creación de alianzas estratégicas, redes y experiencias de valor para nuestras y nuestros académicos y estudiantes, posibilitando un ejercicio de fortalecimiento institucional de la internacionalización de la Universidad al destinar parte de estos recursos para experiencias en el extranjero y a su vez permitir la visita de expertos, académicos y referentes en la materia para la realización de actividades de seminarios, charlas y cursos en nuestra Universidad.</p> <p>Se consideran, actividades de socialización, difusión y generación de espacios de co-creación al interior de nuestra Universidad en donde se dará cuenta de los niveles de avance del proyecto, como también, la</p> | OE 2: Hito 1 OE 2: Hito 2 OE 2: Hito 3 OE 3: Hito 1 OE 4: Hito 1 OE 4: Hito 2 OE 5: Hito 1 |

| | | |
|----------------------------------|--|--------------|
| | aplicación de pilotos, focus y otras actividades de levantamiento de información relevante. | |
| Gastos de operación: | No requiere | No Aplica |
| Servicios de consultoría: | No requiere | No Aplica |
| Bienes: | <p>Finalmente, con un 40% del total del presupuesto del proyecto, los gastos asociados al ítem presupuestario "Bienes", se destinarán principalmente a la adquisición de software, licencias, para la correcta implementación de un módulo de CRM MS Dynamics, que permita la incorporación de los actividades, iniciativas e interacciones de vida estudiantil asociadas a salud mental, apoyo psicosocial y aprendizaje socioemocional, esto a su vez, permitirá insumar con datos de manera periódica al modelo predictivo de machine-learning, el que a su vez clasificará a los estudiantes en función de su nivel de riesgo potencial frente a dificultades, psicosociales, de salud mental y de aprendizaje socioemocional.</p> <p>Un segundo apartado de este ítem presupuestario se destinará a la adquisición de dispositivos móviles (<i>tablets</i>) para la realización de trabajo de campo, apoyo en seminarios, cursos, charlas y actividades de vinculación y espacios de co-creación durante el ciclo de vida del proyecto.</p> | OE 2: Hito 1 |
| | | OE 3: Hito 2 |
| | | OE 5: Hito 3 |
| Obras: | No requiere | No Aplica |

8. ANEXOS

ANEXO 1: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| CANELO | PINO | XIMENA CAROLINA |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| xcanelo@ucsh.cl | 232241900 | DIRECTORA DE CALIDAD Y DESARROLLO |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) | | |
| 44 | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|--|--|----------------|----------------------|
| PSICÓLOGA | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE | CHILE | 1995 |
| LICENCIADA EN PSICOLOGÍA | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE | CHILE | 1995 |
| | | | |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| MASTER OF ARTS IN LATIN AMERICAN STUDIES | THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN | ESTADOS UNIDOS | 2004 |
| MASTER OF ARTS IN WOMEN'S AND GENDER STUDIES | THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN | ESTADOS UNIDOS | 2005 |
| PHD IN EDUCATIONAL LEADERSHIP AND POLICY | THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN | ESTADOS UNIDOS | 2020 |

DATOS PERSONALES

| | | |
|---|---|---|
| APELLIDO PATERNO Vergara | APELLIDO MATERNO Henríquez | NOMBRES Fernando José |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL fvergara@csh.cl | TELÉFONO INSTITUCIONAL *56978092326 | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Vicerrector de Identidad y Desarrollo Estudiantil |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44 | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|---|---------------------------------|-------------|----------------------|
| Licenciatura en Filosofía | Pontificia Universidad Católica | Chile | 1997 |
| | | | |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Doctor en Filosofía | Universidad de Deusto | España | 2008 |
| Magíster Ética Social y Desarrollo Humano | Universidad Alberto Hurtado | Chile | 2003 |

DATOS PERSONALES

| | | |
|--|---|---|
| APELLIDO PATERNO Cavieres | APELLIDO MATERNO Higuera | NOMBRES Héctor |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL hcavieres@ucsh.cl | TELÉFONO INSTITUCIONAL 24601238 | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Director de Investigación y postgrado |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44 | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|---|----------------------|-------------|----------------------|
| Psicólogo | Universidad de Chile | Chile | 2003 |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Doctor | Universidad de Chile | Chile | 2010 |
| | | | |

DATOS PERSONALES

| | | |
|---|-------------------------------|--|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| Sánchez | Medioli | Paula María |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| psanchez@ucsh.cl | | Directora de Comunicaciones Corporativas |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) | | |
| 44 | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|---|---|-------------|----------------------|
| Periodista | Universidad Diego Portales | Chile | 1993 |
| Licenciada en Ciencias de la Comunicación | Universidad Diego Portales | Chile | 1993 |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Magíster en Gestión del Cambio | Universidad de las Comunicaciones UNIACC | Chile | 2014 |

DATOS PERSONALES

| | | |
|--|--|---|
| APELLIDO PATERNO Opazo | APELLIDO MATERNO Carvajal | NOMBRES Héctor Francisco |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL hopazo@ucsh.cl | TELÉFONO INSTITUCIONAL 945417478 | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Director de Innovación, Creación y Emprendimiento |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 40 horas | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|--|---|-------------|----------------------|
| Pedagogía en Educación Diferencial | Universidad de Playa Ancha | Chile | 2004 |
| Maestro, Especialidad de Educación Especial | Ministerio de Educación España (Homologación) | España | 2011 |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Licenciado en Educación | Universidad de Playa Ancha | Chile | 2004 |
| Licenciado en Educación | Ministerio de Educación España (Homologación) | España | 2009 |
| Máster Universitario en Calidad y Mejora de la Educación | Universidad Autónoma de Madrid | Chile | 2009 |
| Doctor en Educación | Universidad Autónoma de Madrid | España | 2015 |

DATOS PERSONALES

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| Bórquez | Carvallo | Paula Andrea |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| pborquezc@ucsh.d | 224601172 | Jefa de Laboratorio de Aprendizaje Basado en la Comunidad |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) | | |
| | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|---|---|-------------|----------------------|
| Trabajadora Social | Pontificia Universidad Católica de Chile | Chile | 2016 |
| Licenciada en Pedagogía en Artes Visuales | Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación | | 2005 |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Magíster en Trabajo Social | Pontificia Universidad Católica de Chile | Chile | 2021 |

DATOS PERSONALES

| | | |
|---|--|--|
| APELLIDO PATERNO Besser | APELLIDO MATERNO Spichiger | NOMBRES Maria Cecilia |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL mbessers@ucsh.cl | TELÉFONO INSTITUCIONAL 227950598 | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Directora Centro de Estudios y atención a la Comunidad |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 40 | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|--------------------------------------|--|-------------|----------------------|
| Psicóloga | Universidad del Desarrollo | Chile | 2006 |
| Psicoterapeuta Infanto-juvenil | Pontificia Universidad Católica de Chile | Chile | 2008 |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Magíster en Psicología Clínica | Pontificia Universidad Católica de Chile | Chile | 2009 |

DATOS PERSONALES

| | | |
|---|--|---|
| APELLIDO PATERNO Oyarzún | APELLIDO MATERNO González | NOMBRES Miguel Andrés |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL moyarzung@ucsh.cl | TELÉFONO INSTITUCIONAL +569 56787410 | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Director de Asuntos Estudiantiles |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44 horas | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|--|-----------------------------|-------------|----------------------|
| Trabajador Social | Universidad Andrés Bello | Chile | 2011 |
| | | | |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Magíster en Intervención Social Interdisciplinaria | Universidad Alberto Hurtado | Chile | 2018 |

DATOS PERSONALES

| | | |
|---|--|--|
| APELLIDO PATERNO Cuadros | APELLIDO MATERNO Jiménez | NOMBRES Olga Elena |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ocudros@ucsh.cl | TELÉFONO INSTITUCIONAL 227950532 | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Académica Investigadora – Directora Escuela de Investigación y Postgrado Facultad de Educación |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44 | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|--------------------------------------|--|-------------|----------------------|
| Psicóloga | Universidad de Antioquia | Colombia | 2002 |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Magíster en Educación | Universidad de Antioquia | Colombia | 2009 |
| Doctora en Psicología | Pontificia Universidad Católica de Chile | Chile | 2016 |

DATOS PERSONALES

| | | |
|---|-------------------------------|--|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| PAIVA | ESPINOZA | TATIANA PILAR |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| tpaivae@ucsh.cl | | ENCARGADA OFICINA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) | | |
| 40 HORAS | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|--|--------------------------------|-------------|----------------------|
| Psicóloga – Licenciada en Psicología | Universidad Católica del Norte | Chile | 2004 |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| | | | |

DATOS PERSONALES

| | | |
|--|--|---|
| APELLIDO PATERNO Rossel | APELLIDO MATERNO Ordenes | NOMBRES Luis Alejandro |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL arossel@ucsh.cl | TELÉFONO INSTITUCIONAL 227950590 | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Coordinador Unidad de Bachillerato, PACE y Propedéutico |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) | | |
| 44 | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|---|--------------------------------------|-------------|----------------------|
| Licenciado en Educación | Universidad Católica Silva Henríquez | Chile | 2010 |
| Profesor de Educación Media en Educación Física | Universidad Católica Silva Henríquez | Chile | 2010 |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Magíster en Educación mención en Evaluación Educativa | Universidad Católica Silva Henríquez | Chile | 2013 |

DATOS PERSONALES

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| Vargas | Ortiz | Renato Antonio |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| rvargaso@miucsh.cl | +56 9 4961 5389 | Presidente Federación Estudiantes |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) | | |
| | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|--|--------------------------------------|-------------|----------------------|
| Estudiante Pedagogía En Educación Básica | Universidad Católica Silva Henríquez | Chile | - |
| | | | |
| | | | |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| | | | |

DATOS PERSONALES

| | | |
|--|-------------------------------|---|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| Osorio | Pastén | Daniela Marion |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| dosoriop@miucsh.cl | +56 9 4961 5389 | Encargada Bienestar Estudiantil Federación Estudiantes |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) | | |
| | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|---|---|-------------|--------------------------------|
| Estudiante Trabajo social | Universidad Católica Silva Henríquez | Chile | - |
| | | | |
| | | | |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| | | | |

DATOS PERSONALES

| | | |
|---|-------------------------------|---------------------------------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| Barrios | Barrientos | Gustavo Enrique |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| gbarrios@ucsh.cl | 232241903 | Jefe Unidad de Desarrollo Estratégico |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) | | |
| | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|--|--|-------------|--------------------------|
| Ingeniero Industrial | UCEN | Chile | 2012 |
| | | | |
| | | | |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Magister en Ingeniería Industrial | Pontificia Universidad Católica de Chile | Chile | 2021 |

DATOS PERSONALES

| | | |
|---|--|--|
| APELLIDO PATERNO Alarcón | APELLIDO MATERNO Bustos | NOMBRES Yasna Victoria |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL yalarcón@ucsh.cl | TELÉFONO INSTITUCIONAL 232241905 | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Analista Financiera - Unidad de Desarrollo Estratégico |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44 | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|---|---|-------------|----------------------|
| Ingeniera de Ejecución en Gestión Pública | Universidad Academia de Humanismo Cristiano | Chile | 2004 |
| Contador General con Mención en Computación | Centro de Formación Técnica Diego Portales | Chile | 1993 |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| | | | |

DATOS PERSONALES

| | | |
|---|-------------------------------|--------------------------------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| Molina | González | Zulema R |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | TELÉFONO INSTITUCIONAL | CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN |
| zmolina@ucsh.cl | | Analista Aseguramiento de la Calidad |
| JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) | | |
| 44 horas | | |

FORMACIÓN ACADÉMICA

| TÍTULOS (pregrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
|---|--|-------------|----------------------|
| Técnico Superior Universitario en Informática | Universidad Bicentennial de Aragua (UBA) | Venezuela | 2002 |
| Ingeniero en Informática | Universidad Bicentennial de Aragua (UBA) | Venezuela | 2004 |
| GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) | UNIVERSIDAD | PAÍS | AÑO OBTENCIÓN |
| Magister en Gerencia Empresarial | Universidad José María Vargas (UJM) | Venezuela | 2009 |

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima primera del Convenio AE- Subsistema Universitario:



María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación